



**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO
FINAGRO**

INVITACIÓN PÚBLICA

**PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO
A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL
IEATDR 2013-2014**

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2013



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



TABLA DE CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	6
1.2. RECOMENDACIONES INICIALES.....	9
1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO	10
1.4. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	11
1.5. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN	12
1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	12
1.7. NORMAS QUE ENMARCAN EL PROCESO.....	12
1.8. ACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.....	13
1.8.1. Compromisos de FINAGRO.....	13
1.8.2. Compromisos conjuntos.....	13
1.8.3. Compromisos de los solicitantes	14
1.8.4. Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción	16
1.9. DEPENDENCIA RESPONSABLE	17
1.10. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES	17
1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	17
1.12 LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.....	17
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	18
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	18
2.2. ALCANCE DEL OBJETO.....	18
2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA.....	18
2.4. PERFIL DEL CONTRATISTA.....	18

2.5.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	19
2.6.	PRESUPUESTO	20
2.6.1.	Estimación del precio.....	20
2.7.	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	20
3.	DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	21
3.1.	PUBLICACIÓN DE LOS PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA	21
3.2.	PASOS DEL PROCESO	21
4.	REQUISITOS HABILITANTES	22
4.1.	REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	22
4.1.1.	Certificado de constitución, existencia y representación legal.....	22
4.1.2.	Autorización para comprometer a la persona jurídica.....	22
4.1.3.	Documentos de identificación del representante legal y la sociedad ...	22
4.1.4.	Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.....	23
4.1.5.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.....	23
4.1.6.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	23
4.1.7.	Certificación de no estar incurso en causal de disolución.....	24
4.1.8.	Constitución de Consorcio o Unión Temporal.....	24
4.2.	PROPUESTA TÉCNICA	26
4.2.1.	Plan de ejecución propuesto.....	27
4.2.2.	Cronograma de la Interventoría.....	27
4.2.3.	Organización del Oferente	27
4.3.	PROPUESTA ECONÓMICA	29
4.4.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	30
5.	REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	32

5.1. OFERTA ECONÓMICA (32 puntos)	32
5.1.1. Valoración económica del ofrecimiento (20 puntos).....	32
5.1.2. Información financiera del proponente (12 puntos).....	33
5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA FIRMA (30 puntos)	35
5.3. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (38 puntos)	35
5.3.1. Director de la interventoría – (10 puntos).....	35
5.3.2. Cuatro (4) coordinadores (1 por componente) – (28 puntos).....	35
5.4. CALIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE	37
5.5. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL	38
5.6. CAUSALES DE RECHAZO	38
6. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE	40
6.1. OBJETO DEL CONTRATO	40
6.1.1. Acompañamiento Técnico	40
6.1.2. Acompañamiento Administrativo y Legal.....	41
6.1.3. Acompañamiento Contable y Financiero.....	42
6.2. FACULTAD DEL CONTRATANTE EN EL PROCESO	43
6.3. GARANTÍAS	44
6.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR	44
6.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR ..	45
6.6. OBLIGACIONES DE FINAGRO	50
6.7. PRODUCTOS ENTREGABLES	50
6.8. SUPERVISIÓN	52
6.9. FORMA DE PAGO	52
6.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	53
6.11. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	53
6.12. LIQUIDACION DEL CONTRATO	53



7. ANEXOS	54
7.1. ANEXO 1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	54
7.2. ANEXO 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO	57
7.3. ANEXO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL .	59
7.4. ANEXO 4. ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA / CERTIFICACIÓN BANCARIA	61
7.5. ANEXO 5. Listado de Municipios y CPGA Priorizados en el IEATDR 2013 - 2014	64
7.6. ANEXO 6. OFERTA ECONÓMICA.....	82
7.7. ANEXO 7. ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	84
7.8. ANEXO 8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA AL OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2013-2014.....	85
7.9. ANEXO 9. RELACIÓN DE EXPERIENCIA	92





1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto No. 2478 de 1999, tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones, tales como, la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

La Ley 607 de 2000, “Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología”, garantiza la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria por parte de los entes municipales y reglamenta los mecanismos de seguimiento, orientación y acompañamiento de la entidades departamentales y nacionales.

Así mismo, en su artículo 2° esta ley establece “La Asistencia Técnica Directa Rural, es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”, definiendo a su vez, los principios que regulan la prestación de este servicio. Sobre el cual se resalta el rol de las Secretarías departamentales en la coordinación y seguimiento de los procesos de Asistencia Técnica con los Municipios de su territorio.

El Decreto No. 3199 de 2002 “Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directa Rural previsto en la Ley 607 de 2000”, consagra en su artículo 7° que el Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural, es el instrumento que garantiza el cumplimiento de los objetivos del servicio y asegura la ampliación progresiva de su cobertura, calidad y pertinencia. De igual forma, en sus artículos 8° y 9°, fija los lineamientos básicos para su elaboración y orientación.

El Decreto 2980 de 2004 reglamenta parcialmente la Ley 607 de 2000, en lo relativo a la asociación de municipios para la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural, mediante la creación del Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial – CPGA.





La Ley 1133 de 2007 tiene por objeto la creación e implementación del Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS”, cuya finalidad es mejorar la competitividad del sector agropecuario nacional y proteger los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1133 de 2007, el Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS”, establece dentro de los Incentivos a la productividad, la destinación de recursos orientados a fortalecer la Asistencia Técnica.

El MADR, mediante la Resolución 178 de 2012, creó y reglamentó el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural, dirigido a cofinanciar la prestación del servicio público de Asistencia Técnica Directa Rural a cargo de los municipios.

Si bien el MADR, espera en el mediano plazo apoyar con este Incentivo a todos los municipios del país en la prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, por limitaciones operativas y presupuestales tomó la determinación de iniciar en 2012 con un porcentaje de municipios a nivel nacional; para el 2013 se amplió la cobertura a 697 municipios del territorio nacional, ampliando de esta manera paulatinamente la cobertura de municipios hasta llegar a la cobertura total del país al terminar el actual periodo presidencial.

Este porcentaje de municipios se estableció a partir de los recursos que el MADR destinó al Incentivo para las vigencias 2013 y 2014. La priorización de los municipios o asociaciones de municipios (CPGA) que este año participarán en el proceso de otorgamiento del Incentivo fue realizada empleando un Análisis en Componentes Principales (ACP) realizado por el Departamento de Planeación Nacional DNP en atención a la solicitud efectuada por el MADR en el marco de un trabajo conjunto con el INCODER. El estudio que se ejecutó aplicó una metodología para la agregación y construcción de un índice con la interacción de variables en cuatro dimensiones: Vocación agropecuaria, Productividad, Pobreza y Población Rural. Los resultados permitieron obtener un puntaje para cada municipio del país y ordenarlos en orden de prioridad hasta alcanzar el 60% de municipios de cada departamento que representa la meta a atender en el presente año. Posteriormente los resultados del ejercicio fueron expuestos en cada uno de los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural – CONSEA, en los cuales fueron definidos los Municipios priorizados a participar en la Convocatoria para el otorgamiento del Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural.

Es de resaltar que el MADR, en el marco de la ejecución del Incentivo de Asistencia Técnica ha venido trabajado conjuntamente con entidades idóneas como FINAGRO para la convocatoria del 2012, CORPOICA e INCODER para la convocatoria del 2013.





Lo anterior, con el fin de ampliar el apoyo sectorial en beneficio de los productores rurales y de la competitividad del sector agropecuario.

Con el fin de llevar a cabo el proceso de otorgamiento y ejecución del Incentivo, el MADR, celebró con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER el Convenio No. 182 de 2013, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos y recursos para llevar a cabo la planeación, promoción, divulgación, acompañamiento y demás actividades necesarias para la ejecución de los instrumentos de asistencia técnica y adecuación de tierras financiados con recursos del Programa Agro, Ingreso Seguro, a través de las convocatorias que para el efecto se abran”*. Con la celebración de este convenio interadministrativo, se pretende proveer el apoyo por parte del INCODER en la capacitación y acompañamiento a los equipos formuladores de los municipios y CPGA priorizados y preinscritos en torno a estos instrumentos y la selección y evolución de los proyectos presentados, de acuerdo con las actividades específicas definidas, toda vez que se busca dar cumplimiento a los fines Estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, y coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley 1133 de 2007 que rige la aplicación de los recursos del Programa - AIS.

FINAGRO, como establecimiento de crédito tiene la obligación de abstenerse de celebrar contratos, otorgar incentivos o realizar el pago de aquellos otorgados previamente a personas naturales o jurídicas, con las cuales no debe tener vínculo alguno ni puede ser beneficiario de sus recursos o de los programas o fondos que administra, cuando ello resulte procedente y/o obligatorio con las políticas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, dictadas por la Superintendencia Financiera y demás disposiciones normativas del sector financiero que sean aplicables al caso.

De otra parte, CORPOICA en virtud de los Convenios de Cooperación Técnica y Científica que ha suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es soporte técnico y metodológico de apoyo al subsistema de asistencia técnica integral, generando la Metodología para la formulación de los PGAT, encaminados a modernizar la prestación del servicio de la Asistencia Técnica y que se aplicará en la presente convocatoria.

Del mismo modo, en cumplimiento del artículo 2° la Ley 607 de 2000, donde la prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural y la formulación de sus Planes Generales de Asistencia Técnica – PGAT es una responsabilidad de los municipios, se reitera la importancia de su coordinación con los departamentos, teniendo por tanto las Secretarías departamentales la responsabilidad de liderar estos procesos, hacer seguimiento al cumplimiento de metas, liderar el CONSEA que ha sido dispuesto como el escenario para el aval de los Planes Generales de Asistencia





Técnica PGAT definido como requisito habilitante de la Convocatoria, así como también le corresponde el seguimiento a los recursos dispuestos desde el ente departamental como apoyo a la contrapartida requerida.

Para hacer verificación, vigilancia y control de las contrataciones de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural por parte de los Municipios y CPGA, y de la adecuada implementación de los PGAT en todos sus componentes, es necesario contar con una adecuada interventoría para asegurar la prestación del servicio.

Por todo lo anterior se publican los presentes Pre-Términos de Referencia aclarando que tienen como objeto obtener información o retroalimentación de los eventuales proveedores y/o establecer o tener mayor claridad sobre la realidad del servicio a adquirir, para continuar, según el cronograma, con la publicación de los Términos de Referencia definitivos. Este proceso se encuentra supeditado a la firma del posible contrato interadministrativo a suscribirse entre FINAGRO y el MADR sobre la ejecución del servicio de asistencia técnica convocatoria 2013-2014, contrato que contiene el presupuesto y las obligaciones referentes al tema. Por consiguiente, y en virtud de la libre voluntad de FINAGRO, si el contrato en mención no llegare a suscribirse, el presente proceso no se adelantará.

1.2. RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciérese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - a) Sea otorgada a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**; FINAGRO/ NIT 800.116.398-7.
 - b) Figure la razón social completa del TOMADOR, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente Certificado de





Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

- c) El valor asegurado corresponda al porcentaje fijado en este documento.
 - d) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - e) El objeto coincida con el de la propuesta que presenta.
 - f) La póliza esté suscrita por el Tomador / Oferente / Afianzado.
 - g) Se anexe a la misma el recibo de pago original de la póliza.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.
 - Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
 - Los oferentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ella suministren.
 - Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, FINAGRO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dentro de su objeto social, FINAGRO puede a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Ahora bien, el objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a





través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones.

Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente invitación, las siguientes operaciones y funciones:

- Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Por ser FINAGRO una entidad vinculada al MADR de acuerdo con el Decreto 2478 de 1999, tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria; sumado a lo anterior de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Siendo el objeto principal de FINAGRO la financiación y administración de recursos que propendan por el desarrollo agropecuario y como organismo financiero, su estructura organizacional responde a las normas que lo reglamentan y las disposiciones legales que la rigen, acordes con la misión de la entidad.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todos los interesados en participar en este proceso de selección deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, los Pre términos de referencia la ejecución del incentivo económico a la asistencia técnica directa rural otorgado por el INCODER y los demás documentos complementarios.

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente





documento, así como de las respuestas o comentarios a los Pre términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El solicitante acepta que los Pre términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de una interventoría, que una vez elegida le permita cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta, toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

FINAGRO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los Oferentes.

1.5. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, la vigilancia de un interventor externo constituye un elemento determinante en el proceso de seguimiento y control de los Proyectos de Asistencia Técnica beneficiados con el IEATDR 2013 – 2014 evaluados y seleccionados por el INCODER, que permita establecer que estos son ejecutados de acuerdo con los términos y condiciones en que se les otorgó el incentivo, de conformidad con la Resolución 178 de 2012 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los acuerdos de financiamiento, y todos los documentos que forman parte de dichos acuerdos.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

No obstante al ser FINAGRO un establecimiento de crédito de carácter estatal, los contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en los presentes Pre Términos de Referencia, la Resolución 178 de 2012 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás normas que le sean aplicables.

1.7. NORMAS QUE ENMARCAN EL PROCESO

- Artículos 64, 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia;
- Ley 1133 de 2007;





- Ley 607 de 2000;
- Decreto 3199 de 2002;
- Decreto 2980 de 2004;
- Resolución 41 de 1996, 164 de 2004 y 178 de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;
- Manual de contratación de FINAGRO;
- Resolución 179 de 2012 del MADR “Por la cual se crean instrumentos para fortalecer el servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria”
- Ley 1581 de 2012 Protección de datos personales.

1.8. ACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

PACTO DE TRANSPARENCIA, COMPROMISO DE TODOS.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito, FINAGRO y los interesados en la prestación de los servicios de interventoría que tienen parte en éste, acuerdan suscribir el presente Pacto.

1.8.1. Compromisos de FINAGRO

Con la celebración de los acuerdos en el marco de la presente Invitación Pública, FINAGRO, supeditado a la firma del posible contrato interadministrativo a suscribirse con el MADR, renueva su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el Sector Agropecuario Nacional.

1.8.2. Compromisos conjuntos

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y



deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.

1.8.3. Compromisos de los solicitantes

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Fortalecer el compromiso de apoyar la organización de la cadena productiva a nivel regional.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o trato preferencial a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los manejos de los recursos públicos y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidad de obra.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con el manejo de recursos públicos, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad que administra el Incentivo, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de selección o ejecución del contrato y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento, investigaciones administrativas o conflicto de interés.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en el proyecto, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

Principios y valores que orientan el proceso

Serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los invitados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

Con base en el Código de Ética y Conducta del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO que tiene fundamento en los Valores Corporativos, a saber:



- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con éstos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada

1.8.4. Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28, al fax (1) 565 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8A No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.





1.9. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Vicepresidencia de Desarrollo Rural – Dirección de Asistencia Técnica, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

1.10. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministradas por los Oferentes.

1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los oferentes y posteriormente el proponente seleccionado se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del presente contrato.

1.12 LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO no responderá frente a los oferentes no favorecidos con la adjudicación. FINAGRO expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente. De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección el ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para FINAGRO. Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS





2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es la selección por parte de FINAGRO, de la interventoría del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2013 – 2014.

FINAGRO, se reserva el derecho de modificar los Pre Términos de Referencia de la presente invitación pública, hacer ofrecimientos, hasta antes de la fecha de cierre de la misma. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los Términos de Referencia que se definan, las cuales serán publicadas en la página web www.finagro.com.co.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con el propósito de determinar el alcance del objeto pactado en el contrato de interventoría resultante de la presente invitación, se aclara que las labores comprenden la vigilancia de los aspectos técnicos, administrativos, legales, contables y financieros de la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica de los Municipios o CPGA a los que el INCODER les aprobó el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2013 – 2014 y hayan suscrito Acuerdos de Financiamiento con FINAGRO.

2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA

La prestación del servicio de “INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2013 - 2014”, estará condicionada a la firma del posible contrato interadministrativo a suscribirse entre FINAGRO y el MADR sobre la ejecución del servicio de asistencia técnica convocatoria 2013-2014, contrato que contiene el presupuesto y las obligaciones referentes al tema.

2.4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en la presente invitación, las personas jurídicas que sean firmas de auditoría legalmente establecidas en Colombia y cuya existencia legal sea superior a tres (3) años, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a dos meses al momento de presentar el ofrecimiento.





Los oferentes, serán previamente validados para la prevención y control de los diferentes riesgos en las listas clasificadas del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT).

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de la invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma; el plazo del proceso de selección será el tiempo transcurrido entre el cierre de la invitación y la publicación del proponente seleccionado. El cronograma definido para el proceso se presentará en los Términos de Referencia que se definan.

La invitación se cerrará en la Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO, el día y la hora señalada en los Términos de Referencia finales. Hasta dicha fecha y hora los oferentes podrán entregar sus propuestas.

Las propuestas deben ser depositadas en la urna que para tal efecto estará disponible en la Vicepresidencia de Desarrollo Rural, ubicada en la Carrera 13 No. 28 — 17, Piso 5, Bogotá D.C. No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes Pre Términos para el Cierre de la Invitación.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma propuesta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original y una copia digital, acompañadas de una carta de presentación, con las exigencias señaladas en el acápite **“DOCUMENTOS A ANEXAR POR PARTE DEL OFERENTE”** de los presentes Pre Términos de Referencia. El documento original y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del proponente y dirigirse así:

FINAGRO
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL
CARRERA 13 N°. 28 – 17, QUINTO PISO
BOGOTÁ D.C.





OFRECIMIENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE AGOSTO DE 2013 A “INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2013 -2014”.

2.6. PRESUPUESTO

Este proceso se encuentra supeditado a la firma del posible contrato interadministrativo a suscribirse entre FINAGRO y el MADR sobre la ejecución del servicio de asistencia técnica convocatoria 2013-2014, contrato que contiene el presupuesto y las obligaciones referentes al tema.

2.6.1. Estimación del precio

Los costos de la interventoría podrán ser estimados con base en el número de municipios y CPGA's priorizados adjuntos en el Anexo 5 de los presentes Pre Términos.

La estimación de la propuesta económica deberá presentarse teniendo en cuenta el formato del Anexo 6.

Nota: Una vez se tenga el listado final de los PGAT seleccionados por el INCODER y de los Municipios y CPGAS que hayan suscrito Acuerdo de Financiamiento con FINAGRO para la ejecución del mismo, se deberá ajustar el valor establecido con el proponente que sea seleccionado en esta convocatoria.

2.7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria a favor de **entidades privadas**.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, y su vigencia no podrá ser inferior a la de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. El oferente deberá presentar el original de la garantía debidamente suscrita, junto con el recibo de pago de la misma.





3. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PUBLICACIÓN DE LOS PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA

El **9 de agosto de 2013** se publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA de la invitación para la contratación de la “INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2013 - 2014”.

3.2. PASOS DEL PROCESO

El cronograma a desarrollar dentro del proceso para la contratación de la interventoría del proceso de ejecución del incentivo económico a la asistencia técnica directa rural IEATDR 2013-2014, seguirá los siguientes pasos de acuerdo al manual de contratación de la entidad y sujeto al contrato interadministrativo a suscribir entre FINAGRO y el MADR.

- Apertura de Invitación.
- Publicación de Términos de Referencia Definitivos.
- Consulta a los Términos de Referencia.
- Cierre de la Invitación.
- Revisión y Evaluación de Propuestas.
- Observaciones a las evaluaciones.
- Publicación de la propuesta seleccionada.
- Firma del contrato.



4. REQUISITOS HABILITANTES

FINAGRO verificará los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia necesarios para la evaluación de las propuestas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Pre términos de referencia.

4.1. REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico. Esta verificación determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

4.1.1. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como firma de auditoría cuya existencia legal sea superior a tres (3) años a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los Pre términos.

4.1.2. Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del código de Comercio.

4.1.3. Documentos de identificación del representante legal y la sociedad

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.



- Copia del Registro Único Tributario.
- Entrega de la carta de presentación, debidamente diligenciada (Anexo 1).

4.1.4. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

El oferente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si no se aporta en este plazo, o resulta que el oferente está en mora al momento de presentar la oferta, la propuesta será rechazada.

4.1.5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

4.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO





verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su propuesta será rechazada.

4.1.7. Certificación de no estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o, a falta de éste, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

4.1.8. Constitución de Consorcio o Unión Temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los oferentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO O LA DE ALGUNA(S) DE SUS FIRMAS NO ES SUBSANABLE Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

El oferente, con la propuesta, deberá adjuntar los ANEXOS 2 y 3 (según corresponda) y el respectivo contrato o documento de constitución suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.



Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente y la responsabilidad frente a la ejecución de las obligaciones del contrato a suscribir.

- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía de los representantes legales y certificados de cumplimiento en el pago de las obligaciones de salud, pensiones y parafiscales.
- Los contratistas que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la propuesta presentada y el presente contrato, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas.

4.1.9 Consideraciones para oferentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato hasta su liquidación y dos (2) años más.
- FINAGRO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, ni promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar dentro de su oferta lo siguiente con respecto a la facturación:
 - a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que



se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

- En cualquiera de las anteriores alternativas, deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que FINAGRO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a FINAGRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, **debe presentarse con la propuesta y no pueden subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta y las firmas.**

4.2. PROPUESTA TÉCNICA

Esta verificación determinará si la propuesta que **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. El oferente deberá proveer toda la información técnica que se considere necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso de lo establecido en cada una de las características técnicas solicitadas a continuación.

La propuesta técnica debe contener como mínimo:

- Plan de ejecución propuesto.
- Cronograma de la Interventoría.
- Organización del Oferente.



4.2.1. Plan de ejecución propuesto

Para cumplir con este requisito, el proponente debe describir cada uno de los trabajos que se adelantarán en virtud de la interventoría teniendo en cuenta el Anexo 8.

4.2.2. Cronograma de la Interventoría

El oferente deberá indicar las diferentes actividades requeridas para realizar la interventoría y el seguimiento de las diferentes obligaciones del contrato de interventoría, en un diagrama de barras discriminado en semanas, con un plazo máximo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

En ese orden de ideas, el oferente deberá presentar una programación para cada uno de los proyectos, en los que pretende hacer interventoría, incorporando el proceso de liquidación de cada uno de ellos.

4.2.3. Organización del Oferente

El oferente deberá presentar, en la propuesta técnica, la organización de que dispondría para la ejecución de la interventoría, en el tiempo establecido en estos términos, la cual debe incluir como mínimo la descripción de las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

El oferente debe contemplar como mínimo el siguiente personal:

EQUIPO PRINCIPAL:

- Un Director de Interventoría, que deberá acreditar una experiencia específica mínima de diez (10) años en dirección de programas o proyectos de auditoría y/o evaluación o interventoría de proyectos de asistencia técnica.
- Un contador que acredite experiencia mínima de tres (3) años en Revisoría Fiscal o Auditoría.
- Cuatro (4) coordinadores que acrediten:
 - a) Profesional del área productiva: profesional en Ingeniería agrícola, Ingeniería agronómica, Medicina Veterinaria, Zootecnia o afines. Con siete (7) años de experiencia en coordinación y trabajo de campo en proyectos de asistencia técnica y/o evaluación o interventoría de proyectos agropecuarios.



- b) Profesional del área económica: profesional en ciencias económicas, administración o afines. Con siete (7) años de experiencia en la administración financiera y/o comercial de proyectos agropecuarios y/o evaluación o interventoría.
- c) Profesional del área social: profesional en ciencias sociales o afines. Con siete (7) años de experiencia en acompañamiento social o fortalecimiento organizativo de comunidades rurales y/o evaluación o interventoría
- d) Profesional área jurídica: profesional en derecho. Con siete (7) años de experiencia en trabajo jurídico.

Para los miembros del equipo principal se deberá detallar su experiencia (Ver Anexo 10) y anexar los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida.
- b) Fotocopia de matrícula profesional.
- c) Diploma de grado como profesional.
- d) Certificados de acreditación de experiencia. Dichas certificaciones pueden ser suplidas por actas de liquidación.
- e) Carta de compromiso por el cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución del contrato.

La experiencia se cuenta desde la expedición de la tarjeta profesional según la ley 842 de 2003. Será causal de rechazo técnico del ofrecimiento no presentar completamente el equipo principal. Si no se presenta el equipo de apoyo, se puede solicitar subsanación.

EQUIPO DE APOYO:

El interventor deberá contar con los siguientes profesionales de apoyo los cuales se presentarán cuando FINAGRO entregue el listado final de los Acuerdos de financiamiento establecidos con los municipios y/o CPGA. **El oferente deberá certificar que cuenta con el personal suficiente para presentar el grupo de apoyo una vez se dé el listado de los PGAT seleccionados.**

- a) Profesionales de apoyo Técnico: Se requerirá un profesional de apoyo técnico por cada 20 PGAT promedio adjudicados. Requiere como mínimo 3 años de experiencia en trabajo de campo de asistencia técnica y/o auditoría. Podrán ser profesionales, técnicos y/o tecnólogos, con experiencia en agronomía, veterinaria, y afines.
- b) Profesionales de apoyo Económico: Se requerirá un profesional de apoyo financiero por cada 20 PGAT promedio adjudicados. Requiere como mínimo 3



años de experiencia en la administración financiera y/o comercial de proyectos agropecuarios y/o evaluación o interventoría. Podrán ser profesionales, técnicos y/o tecnólogos, con experiencia en ciencias económicas, administración o afines.

- c) Profesionales de apoyo Social: Se requerirá un profesional de apoyo social por cada 100 PGAT promedio adjudicados. Requiere como mínimo 3 años de experiencia en acompañamiento social o fortalecimiento organizativo de comunidades rurales y/o evaluación o interventoría. Podrán ser profesionales, técnicos y/o tecnólogos, con experiencia en ciencias sociales o afines.
- d) Profesionales de apoyo Jurídico: Se requerirá un profesional de apoyo Jurídico por cada 230 promedio PGAT adjudicados. Requiere como mínimo 3 años de experiencia en trabajos jurídicos.

Para los profesionales de equipo de apoyo se deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida.
- b) Diploma de grado como profesional, técnico o tecnólogo.
- d) Certificados de acreditación de experiencia. Dichas certificaciones pueden ser suplidas por actas de liquidación.
- e) Carta de compromiso por el cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución del contrato.

El interventor podrá solicitar a FINAGRO la disminución del número de PGAT atendidos por profesional para brindar una mayor acompañamiento en la etapa de ejecución.

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe contener:

- a) Debe presentarse en sobre cerrado, debido a que FINAGRO no se hace responsable por el extravío de información.
- b) El valor de la interventoría objeto de esta invitación debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
- c) El oferente al calcular sus valores de hombre/mes, viáticos, primas regionales y costos directos, aproximará los centavos al peso por exceso cuando éstos pasen de cincuenta centavos (\$0.50); en caso contrario los aproximará por defecto.
- d) El oferente debe incluir todos los costos y trabajos necesarios para desarrollar la interventoría.

- e) Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
- f) Deberá discriminarse claramente: Personal profesional, Personal técnico y auxiliar, otros costos directos, IVA y valor total de la propuesta.
- g) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- h) Deberá considerar el plazo de ejecución de la interventoría señalado en los presentes Pre términos.
- i) Deberá considerar la forma y el sistema de pagos señalados en los presentes Pre términos.
- j) Deberá considerar las variables económicas que consideren pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los presentes Pre términos. Las variables que se deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por lo tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse en dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- k) Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los proyectos objeto de la interventoría. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipos, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- l) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación o del nivel territorial, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los oferentes deben acreditar experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso de cinco (5) contratos en los últimos diez (10) años, mediante certificaciones expedidas por los contratantes o actas de liquidación, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas que sumen entre todas un valor no menor al presupuesto oficial de esta propuesta.

La certificación o liquidación debe contener:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.

- Objeto.
- Fecha de suscripción e Iniciación: Después del 01 de julio de 2003.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
- Cumplimiento en porcentaje y en valor del objeto del contrato.
- Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentado, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: En caso de que la experiencia sea directa por la ejecución o desarrollo de su objeto social, se aceptará como tal la experiencia certificada por el Revisor Fiscal de la entidad.

5. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Pre Términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva y transparente.

La evaluación de las propuestas se realizará sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
1. Oferta Económica	32
2. Experiencia adicional de la firma	30
3. Formación y experiencia del equipo de trabajo	38
TOTAL	100

5.1. OFERTA ECONÓMICA (32 puntos)

La evaluación de la Oferta Económica de la propuesta se calificará según el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Valoración económica del ofrecimiento	20
Información financiera del proponente	12
PUNTAJE TOTAL	32

5.1.1. Valoración económica del ofrecimiento (20 puntos)

La valoración económica de cada ofrecimiento se ordenará en función del costo total de la propuesta incluyendo el IVA, de la más baja a la más alta, y se calificará aplicando el siguiente raciocinio:

El costo total de la propuesta incluido IVA más bajo tendrá 20 puntos, el costo total de la propuesta incluyendo IVA más alto tendrá un (1) punto, la puntuación de las ofertas que se encuentren entre el menor y el mayor se determinarán de forma proporcional y en función de la cantidad de ofrecimientos presentados.

La oferta económica se evaluará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el ANEXO 6, “Oferta económica”, anexando la información inherente a cada una de las casillas de estos cuadros, sin dejar ninguna casilla en blanco. Esta información es parte integral de este proceso de selección, de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse; allí se debe indicar el valor global de la propuesta, discriminando el componente de impuestos a que haya lugar.
- El proponente presentará sus costos en pesos colombianos y deberá redondear el valor total de la propuesta a dos cifras decimales, siguiendo la metodología que se explica a continuación.
- Redondeo es el proceso mediante el cual se eliminan decimales poco significativos a un número decimal.
- Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, es decir, si tenemos un número de 7 decimales y queremos redondear a 2, se aplicará las reglas de redondeo al tercer decimal así: Dígito menor a 5: Si el siguiente decimal es menor a 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: 12,6546891. Redondeando a 2 decimales deberemos tener en cuenta el tercer decimal: 12,654689 = 12,65 y dígito mayor o igual a 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual a 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo: 12,657689. Redondeando a 2 decimales deberemos tener en cuenta el tercer decimal: 12,657689 = 12,66.

5.1.2. Información financiera del proponente (12 puntos)

El proponente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 debidamente firmados por el representante legal y revisor fiscal y/o contador.

<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Puntaje máximo 4)</p>	<p>El Índice de Endeudamiento se calculará dividiendo el Pasivo Total entre el Activo Total y será requisito que éste sea Menor o igual al 70%. Para el caso de consorcios y uniones temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá dividiendo la sumatoria de los Pasivos Totales de los miembros del consorcio o</p>
--	---

	<p>unión temporal entre la sumatoria de los Activos Totales.</p> <p>Índice de Endeudamiento = 70 1 punto</p> <p>Índice de Endeudamiento < 70 – 50 > 2 puntos</p> <p>Índice de Endeudamiento < o igual a 50 4 puntos</p>
<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Puntaje máximo 4)</p>	<p>Se calculará dividiendo el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente y su valor deberá ser mayor a 1,00. Para el caso de consorcios y uniones temporales, el Índice de Liquidez será el resultado de dividir la sumatoria de los Activos Corrientes entre la sumatoria de los Pasivos Corrientes.</p> <p>Índice de liquidez < 1 -1,5 1 punto</p> <p>Índice de liquidez > 1,5 – 2 2 puntos</p> <p>Índice de liquidez > 2 4 puntos</p>
<p>MARGEN OPERACIONAL (Puntaje máximo 4)</p>	<p>Se calculará dividiendo la utilidad operacional sobre las ventas netas de la actividad correspondiente al objeto social de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, el margen operativo será el resultado de dividir la sumatoria de la utilidad operacional de cada una de las empresas entre la sumatoria de las ventas netas de la actividad correspondiente al objeto social de cada una de ellas.</p> <p>Margen operacional > 0 – 0,1 1 punto</p> <p>Margen operacional > 0,1 – 0,3 2 puntos</p> <p>Margen operacional > 0,3 4 puntos</p>

Los indicadores de endeudamiento, liquidez y margen operacional de cada ofrecimiento, se calificarán de acuerdo a la documentación suministrada, de conformidad con los presentes Pre términos de referencia.

5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA FIRMA (30 puntos)

Se dará puntaje por contratos de ejecución, interventoría y/o Auditoría de proyectos de asistencia técnica, acompañamiento y/o asesoramiento a productores rurales, cuyo valor sea superior al 10% de la propuesta presentada, diferentes a la experiencia mínima requerida. Por cada contrato que cumpla con estas condiciones se otorgarán 10 puntos, hasta completar 30.

5.3. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (38 puntos)

Se otorgará puntaje adicional por la formación y experiencia de los diferentes miembros del equipo de trabajo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Un (1) director de la interventoría – 10 puntos.
- Cuatro (4) coordinadores (1 por componente) – 28 puntos.

5.3.1. Director de la interventoría – (10 puntos)

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en cualquier área de las ciencias agropecuarias, económicas o sociales.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría dos (2) puntos.	3
Experiencia: Diez (10) años de experiencia demostrable en dirección de programas o proyectos de auditoría y/o evaluación o interventoría de proyectos de asistencia técnica.	Por cada año de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de siete (7) puntos.	7
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		10

5.3.2. Cuatro (4) coordinadores (1 por componente) – (28 puntos).

Profesional área Productiva

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
--------------------	-----------------------	---------

Nivel educativo: Profesional en Ingeniería agrícola, Ingeniería agronómica, Medicina Veterinaria, Zootecnia o afines.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría dos (2) puntos.	3
Experiencia: Siete (7) años de experiencia en coordinación y trabajo de campo en proyectos de asistencia técnica y/o evaluación o interventoría de proyectos agropecuarios.	Por cada dos (2) años de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.	4
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		7

Profesional área Económica

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en ciencias económicas, administración o afines.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría dos (2) puntos.	3
Experiencia: Siete (7) años de experiencia en la administración financiera y/o comercial de proyectos agropecuarios y/o evaluación o interventoría.	Por cada dos (2) años de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.	4
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		7

Profesional área Social

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en ciencias sociales o afines.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría dos (2) puntos.	3
Experiencia: Siete (7) años de experiencia en acompañamiento social o fortalecimiento organizativo de comunidades rurales y/o evaluación o interventoría.	Por cada dos (2) años de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.	4
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		7

Profesional área Jurídica

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en derecho	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría dos (2) puntos.	3
Experiencia: Siete (7) años de experiencia en trabajo jurídico.	Por cada dos (2) años de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.	4
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		7

5.4. CALIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la sumatoria de los componentes de evaluación de experiencia adicional y formación y experiencia del equipo de trabajo.
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta económica.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros aplica reciprocidad.
- Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mypimes, se preferirá a la Mypimes nacional., sea oferente singular, o consorcio, o unión temporal, conformada únicamente por MYPIMES nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista anteriormente y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mypime, éste se preferirá.
- Si continúa el empate, éste se dirimirá entre los oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la selección.

5.5. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El oferente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

El oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de FINAGRO y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, habiendo sido requeridos por la entidad para ello.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- Cuando el participante o alguno de los miembros del equipo que coadyuvará al desarrollo del objeto contractual de interventoría, se encuentre registrado en las listas clasificadas del sistema SARLAFT, o con reporte negativo en los entes de control.
- Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la Invitación Pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que integran el proceso contractual contiene(n) información engañosa o incompleta.
- Cuando el representante legal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes Pre términos y que no sean susceptibles de ser subsanados.
- Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, y no allegue de forma simultánea con la presentación de la propuesta, el documento de autorización expresa del órgano competente.
- No presentar completamente el equipo principal de trabajo, el cual se describe en los presentes Pre términos de referencia.



- Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con los requisitos de acreditación de que trata el acápite “CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL”, so pena de rechazo de su propuesta.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando los oferentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales, caso en el cual se dará aplicación al Decreto 679 de 1994, artículo 4.
- En los demás casos que expresamente los Pre Términos de Referencia así lo indiquen.



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS





6. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante del presente proceso es: **“INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2013-2014”**.

El interventor debe asegurar el alcance del objeto a través de:

6.1.1. Acompañamiento Técnico

Se deberá realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, las metas, y la ejecución de las actividades definidas en cada uno de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, PGAT.

Adicionalmente, es responsabilidad del Interventor:

- Verificar que todas las actividades llevadas a cabo por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el PGAT presentado por el contratante y aprobado por FINAGRO.
- Atender los requerimientos y solicitudes que FINAGRO presente en el seguimiento de la ejecución los PGAT del Incentivo Económico de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Verificar que el proceso de selección de EPSAGRO, se haya llevado a cabo en concordancia con el PGAT del municipio y/o CPGA.
- Verificar el cumplimiento del cronograma presentado por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios o CPGA para la ejecución del PGAT.
- Revisar y avalar los informes bimestrales entregados por el Municipio o CPGA, para aprobación de los desembolsos a la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica.
- Verificar que las metodologías y actividades realizadas por el Municipio o CPGA por medio de la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica para la implementación del PGAT.
- Garantizar acompañamiento permanente en las regiones y/o municipios, donde se presta el servicio de Asistencia Técnica directa Rural.



- Dejar constancia en actas de toda actividad y reunión que lleve a cabo tanto con el Municipio o CPGA, como con FINAGRO y la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica.
- Colaborar con FINAGRO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato a celebrar se cumpla y que el trabajo entregado sea de la mejor calidad.
- Definir el plan de trabajo y el cronograma de la interventoría y socializarlo con cada uno de los Municipios o CPGA.
- Verificar que los beneficiarios seleccionados y atendidos por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria IEATDR.
- Verificar que la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA atienda la totalidad de usuarios de Asistencia Técnica que inscribió en la elaboración del PGAT aprobado y con las actividades planteadas.
- Verificar la validez de los diagnósticos elaborados por Municipio o CPGA y que éstos se hayan hecho según lo establecido en los términos de referencia.
- Hacer un análisis de los resultados de la prestación del servicio de la Asistencia Técnica Directa Rural en cada región y formular recomendaciones para su mejoramiento.
- Presentar los informes que solicite FINAGRO por intermedio del Supervisor Designado.
- Participar en los procesos de verificación del comportamiento de los Indicadores de Seguimiento planteados en el PGAT, y otros que se puedan establecer para el seguimiento y evaluación del servicio de asistencia técnica, en el ajuste y/o construcción (cuando no exista) de sus líneas base, así como el comportamiento de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica contratados por los Municipios y CPGA para la ejecución de los PGAT.
- Revisar y aprobar los informes presentados por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica contratadas y aprobar los pagos a las mismas por parte de los Municipios y CPGA's.

6.1.2. Acompañamiento Administrativo y Legal

- Verificar que el Municipio o CPGA haya cumplido con lo establecido en el Acuerdo de Financiamiento para solicitar la liquidación.
- Verificar y validar el proceso de selección de la(s) EPSAGRO(s) por parte del Municipio o CPGA.



- Adelantar todos los actos necesarios para autorizar la liquidación de los Acuerdos de Financiamiento celebrados con los municipios o CPGA, y los contratos con las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica.
- Vigencia de las pólizas.
- Verificar que el personal de las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica dedicado a la ejecución del PGAT cumplan con las condiciones de formación y experiencia incluidas en el mismo y en la propuesta que le hayan presentado al Municipio o CPGA contratante.
- Vigencia de los contratos de los profesionales.
- Información y autorización sobre suspensiones a los Acuerdos de Financiamiento o contratos.
- Cumplimiento de pago de parafiscales de todo el personal contratado al servicio de las entidades ejecutoras.
- Cumplimiento de las normas de seguridad.

El incumplimiento por parte del Municipio o CPGA a uno de los aspectos anteriores, dará lugar a notificar a FINAGRO para establecer las medidas pertinentes a que haya lugar.

6.1.3. Acompañamiento Contable y Financiero

- Socializar con los ejecutores, las recomendaciones de los lineamientos definidos por FINAGRO y/o MADR, para la selección de EPSAGRO´s.
- Verificar que el proceso de selección de EPSAGRO, se haya llevado a cabo con transparencia y en los lineamientos sugeridos por FINAGRO.
- Verificar que el presupuesto detallado por la EPSAGRO ganadora, guarde coherencia con el PGAT aprobado por el municipio.
- Verificar que el margen de utilidad y/o absorción de gastos administrativos no supere el establecido en los lineamientos de contratación EPSAGRO´s.
- El interventor deberá presentar un informe de cumplimiento de la ejecución financiera, manejo de anticipos y aplicación de contrapartidas, de acuerdo a como hayan quedado establecidas en los acuerdos de financiamiento, además deberá verificar que los recursos demandados por el Municipio o CPGA, concuerden con el número de Beneficiarios inscritos y atendidos, el cual en todos los casos no debe ser inferior a los \$367.500 pesos por usuario, sin que el valor que reconozca el MADR sea superior a los \$294.000.
- El interventor también tendrá que revisar en los informes entregados por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica, Municipio o CPGA, que demuestre que los recursos ejecutados en el periodo concuerden con los presupuestados. Si se presentan situaciones de subutilización o sobreutilización de los recursos, el interventor tendrá que notificar el caso a FINAGRO para





establecer el tratamiento a llevar. También deberá realizar las recomendaciones pertinentes a los hallazgos encontrados en los informes y visitas realizadas.

- Verificar que los servicios, insumos y/o elementos no devolutivos requeridos para la ejecución de las actividades del PGAT que se contraten con cargo al presupuesto total del Plan no superen el 5% del valor total del mismo, y evaluar también su valor y pertinencia con la prestación del servicio de asistencia técnica.
- Verificar el cumplimiento por parte del municipio o CPGA de los aportes en bienes y servicios ofertados en el PGAT, en lo relativo a su destinación, valor y pertinencia para la prestación del servicio de asistencia técnica.
- Las cuentas de cobro enviadas por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica, Municipios o CPGA's deberán ser revisadas por el interventor y solo se pagaran cuando este del visto bueno.
- Realizar interventoría al Encargo Fiduciario seleccionado por FINAGRO.

6.2. FACULTAD DEL CONTRATANTE EN EL PROCESO

La contratación está supeditada a la a la firma del posible contrato interadministrativo a suscribirse entre FINAGRO y El MADR sobre la ejecución del servicio de asistencia técnica convocatoria 2013-2014.

FINAGRO, no responderá por los gastos en los que haya incurrido un interesado para participar en la invitación pública.

FINAGRO, expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente.

De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección del ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.

Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.



6.3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, una Garantía a favor de particulares que ampare:

- El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- Garantía de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado con una cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más,
- El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad de los servicios prestados, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, respecto de daños causados a terceros, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso, la anterior garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del Contrato y el de su liquidación. La anterior garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la garantía acompañada de su respectivo recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

6.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR

- Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, objetividad y los demás mencionados en estos Pre términos de referencia, por las partes involucradas en el acuerdo de financiamiento.
- Controlar de manera eficaz y permanente todas las etapas de ejecución del proyecto.
- Colaborar con FINAGRO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que el trabajo entregado sea de la mejor calidad.



- Presentar los informes que solicite FINAGRO por intermedio del Supervisor designado.
- Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato de interventoría.
- Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a FINAGRO o a terceros.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sean en relación con el acuerdo mismo o con su ejecución.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros

6.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR

- Colaborar con FINAGRO y los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica de los PGAT beneficiados con el IEATDR 2013 -2014, en el logro de los objetivos contractuales pactados, conformando un equipo interdisciplinario de trabajo que le permita atender todos los asuntos, controversias y dificultades que se presenten en los asuntos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales del proyecto.
- Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar el cumplimiento de los trabajos, servicios y actividades necesarias para la ejecución del proyecto financiado con el incentivo.
- Apremiar a los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, a efectos de garantizar la adecuada ejecución de cada Acuerdo de Financiamiento, brindando el apoyo necesario para lograr tal objetivo.
- Verificar la validez de los diagnósticos elaborados por los Municipios o CPGA y que éstos se hayan hecho según lo establecido en los Términos de Referencia.
- Informar y conceptuar a FINAGRO, en forma continua, periódica y por escrito, sobre los avances, problemas y soluciones que surjan con ocasión de la ejecución de los acuerdos de financiamiento.
- Verificar que las actividades contempladas en el plan de acción se ejecuten de acuerdo al cronograma de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica.



- Verificar las acciones adelantadas por el Municipio o CPGA orientados a la gestión de recursos de financiamiento y articulación con otras entidades públicas y privados presentes en la región.
- Vigilar el manejo financiero y contable que los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica hagan de los recursos del IEATDR 2013 -2014, en concordancia con el numeral 3.4. de los Términos de Referencia que regulan la Convocatoria Pública para el otorgamiento y ejecución del incentivo económico a la asistencia técnica directa rural.
- Vigilar el manejo financiero y contable que los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica hagan de los recursos del IEATDR 2013 - 2014, de los recursos de la Contrapartida, en concordancia con el numeral 3.5. de los Términos de Referencia que regulan la Convocatoria Pública para el otorgamiento y ejecución del incentivo económico a la asistencia técnica directa rural.
- Verificar el cumplimiento de la ejecución técnica, respecto al número de beneficiarios incluidos en el PGAT cubiertos con el IEATDR.
- Adelantar todos los actos necesarios para autorizar la liquidación de los Acuerdos de Financiamiento con los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica.
- Verificar el aporte de actividades de capacitación sobre el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos que reciben el apoyo del IEATDR.
- Determinar el valor total ejecutado de cada uno de los proyectos de asistencia técnica favorecidos con el IEATDR 2013-2014, conforme con los compromisos adquiridos y contabilizando los aportes del IEATDR 2013-2014 y los aportes de los Municipios y CPGA de los proyectos de asistencia técnica para tal fin.
- Informar oportunamente a FINAGRO sobre los incumplimientos de los Municipios, CPGA o los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, con el propósito de que se adopten las medidas del caso.
- Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones de los Municipios o CPGA, o los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica de los PGAT, acorde con la realidad del estado de ejecución contractual.
- Armonizar la interacción de FINAGRO y Municipios o los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, para el logro del objeto de los acuerdos de financiamiento.
- Velar porque los recursos de los proyectos sean ejecutados en forma adecuada y según lo convenido en los acuerdos de financiamiento.
- En caso de que por cualquier razón la ejecución presupuestal sea menor a la consignada en el PGAT y el acuerdo de financiamiento, la interventoría dará aviso a FINAGRO, para que éste exija la devolución de los recursos si estos ya fueron girados, o ajuste el valor del proyecto en la suma correspondiente, si no han sido girados.

- Velar porque el incentivo IEATDR 2013-2014 que desembolsa FINAGRO, no supere el porcentaje establecido del costo de ejecución del PGAT.
- Relacionar los contratos suscritos con el personal vinculado al proyecto para verificar que los valores causados o pagados coincidan con los registrados en el proyecto y en el Acuerdo de Financiamiento.
- El interventor tendrá especial diligencia con el manejo de los soportes de pago, recibos y demás documentos contractuales necesarios para la liquidación de los acuerdos de financiamiento y contratos. La estructura propia de los acuerdos de financiamiento y contratos con los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, permite al interventor inspeccionar directamente en la organización de los soportes de pago, a través del apremio contra las autorizaciones de desembolso, de modo que el interventor asume una obligación de resultado en cuanto a la conformación del expediente de liquidación y la custodia de documentos contractuales.
- La interventoría autorizará los desembolsos correspondientes al Incentivo, contra entrega y aprobación de informes bimestrales de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica. Los desembolsos bimestrales se ajustarán a los flujos de caja proyectados y ejecutados y corresponderán estrictamente al porcentaje de cofinanciación.
- Verificar el cumplimiento de las metas previstas en el acuerdo de financiamiento y con base en él, aprobar los desembolsos necesarios con sujeción al cronograma y los presupuestos de inversión previamente definidos presentados por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica.
- Garantizar acompañamiento permanente en las regiones, y con los beneficiarios identificados, donde se adelanta el Incentivo Económico de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Hacer control y seguimiento contable de los movimientos del encargo fiduciario donde se encuentren consignados los recursos del incentivo y de la contrapartida.
- Verificar que la estructura organizacional existente coincida con la expuesta en el proyecto y en el Acuerdo de Financiamiento.
- Verificar que el personal profesional y técnico vinculado al programa cuenta con las capacidades profesionales y técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto del incentivo.
- Velar porque la contratación que realicen los municipios o CPGA de las los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica se adelante teniendo en cuenta los Criterios Mínimos de Selección suministrados por FINAGRO.
- La Interventoría deberá acompañar la ejecución de los PGAT, por parte de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica.

- Atender los requerimientos y solicitudes que FINAGRO presente al seguimiento de la ejecución los PGAT del Incentivo Económico de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Verificar el cumplimiento del cronograma presentado por el Municipios o CPGA.
- Constatar que los beneficiarios cumplen con los requisitos para recibir el servicio de asistencia técnica, y que encuentren debidamente registrados en el RUAT.
- La Interventoría deberá justificar y autorizar la sustitución de los beneficiarios relacionados para el cumplimiento del PGAT, con el propósito de preservar la ecuación económica del acuerdo de financiamiento suscrito. Lo anterior, con base en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia que regulan el otorgamiento y ejecución del incentivo económico a la asistencia técnica directa rural 2013 -2014.
- Estudiar y emitir los conceptos técnicos a que hubiere lugar, con ocasión de las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por EL EJECUTOR.
- Verificar en campo y con los soportes correspondientes, que las actividades realizadas por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica coincidan con las expuestas en el proyecto beneficiado y consignadas en el Acuerdo de Financiamiento.
- Indagar a los beneficiarios de la asistencia sobre la calidad del servicio prestado por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica; la interventoría verificará la pertinencia, oportunidad, conocimiento del técnico que prestó la asistencia y demás aspectos que la interventoría considere necesarios o que FINAGRO y/o el MADR le soliciten para evaluar la calidad del servicio.
- Efectuar las visitas de campo necesarias a los Municipios o CPGA, los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, y a los beneficiarios del programa en las cuales se verifiquen la eficiente prestación del servicio de asistencia técnica. La cantidad de visitas será determinada en el plan de trabajo que presente la interventoría contratada y deberá guardar relación con el desarrollo del proyecto que recibe el beneficio del IEATRD 2013-2014.
- Deberá documentar las visitas mencionadas anteriormente.
- Deberá verificar que existan los soportes de cumplimiento a las metas presentadas en el proyecto y consignadas en el acuerdo de Financiamiento.
- Los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica para el seguimiento del impacto de la asistencia a los productores, así como el cumplimiento por parte de los mismos.
- Inspeccionar que los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, tengan una duración que no supere el 31 de julio de 2013, plazo éste que es improrrogable.
- La evaluación del sistema operacional de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, el cual comprende la evaluación al funcionamiento de los proyectos favorecidos con el IEATDR 2013-2014: (i) el ambiente de control; (ii)

los sistemas de contabilidad y de información; (iii) las actividades de seguimiento estipuladas en los proyectos de IEATDR; y (iv) las actividades realizadas por LOS EJECUTORES conforme los compromisos adquiridos en el proyecto de IAT, (v) capacidad institucional instalada de LOS EJECUTORES relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; (vi) el sistema contable utilizado por LOS EJECUTORES para el registro de las transacciones objeto del proyecto de IAT; y (vii) los informes entregados a FINAGRO como soporte para los desembolsos.

- Evaluación técnica agropecuaria, la cual comprende la evaluación de la calidad del servicio, la evaluación de la pertinencia del personal que presta la asistencia técnica, la evolución sobre las debidas condiciones fitosanitarias, ambientales, productivas y de niveles de fertilización del cultivo.
- Examen de las transacciones financieras y registros contables para que la interventoría determine si la información financiera (estados financieros básicos, información financiera complementaria) de cada proyecto de IEATDR, se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las Normatividad Contable Colombiana y si coincide con lo definido en los proyectos.
- Examen del cumplimiento del compromiso de carácter contable-financiero adquirido en el proyecto de IEATDR.
- Examen técnico de la documentación soporte de los proyectos de IEATDR.
- Examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y ejecución del proyecto de IEATDR.
- La correcta o incorrecta presentación de la información financiera correspondiente al proyecto de IEATDR.
- El resultado de la evaluación a cada uno de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica sobre la utilización de los recursos del programa de IEATDR de acuerdo a lo especificado en los compromisos de cada uno de los proyectos y a lo consignado en el acuerdo de financiamiento.
- El registro contable en los correspondientes estados financieros del proyecto beneficiado con IEATDR.
- El valor real de cada proyecto beneficiado con el IEATDR con el fin de comparar este con el valor presupuestado.
- Evaluación técnica agropecuaria.
- Un documento final del trabajo resultante que incluya entre otras, las conclusiones de cada uno de los objetivos planteados en este documento.
- Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por FINAGRO y el MADR, la Interventoría debe asegurarse que: (i) los conceptos, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de interventoría estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; (ii) exista una adecuada referenciación entre el informe y los

correspondientes papeles de trabajo; (iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada.

- Realizar entregas periódicas de la documentación, según las normas establecidas por el área de Gestión Documental de FINAGRO.
- Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012.
- Implementar o tener implementados procesos de gestión de la seguridad de la información, privacidad y continuidad del negocio, con el fin de garantizar una prestación de servicio de calidad y acorde con el cumplimiento legal y regulatorio que le aplica a FINAGRO.
- Ajustar sus procesos y procedimientos acorde con las recomendaciones dadas por FINAGRO en materia de seguridad de la información, continuidad del negocio y privacidad.

6.6. OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- a) Designar un supervisor para el contrato que se llegue a suscribir.
- b) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Pre Términos de Referencia y en la oferta.
- c) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL INTERVENTOR.
- d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL INTERVENTOR, que requiera para la ejecución del contrato.
- e) Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL INTERVENTOR en los Pre términos consagrados en la Ley.
- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- g) Instruir a la interventoría sobre los requisitos para la entrega periódica de la documentación a FINAGRO.
- h) Capacitar y concientizar a la interventoría, sobre el manejo seguro de medios físicos, intercambio electrónico de información confidencial y privacidad.

6.7. PRODUCTOS ENTREGABLES

A continuación se indican los productos entregables como resultado de la interventoría:

- Cuando el Interventor emite su concepto con salvedad, adversa o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.
- En caso de indicios de presunto fraude o error, la Interventoría revelará los hechos identificados en el informe de Interventoría o alternatively deberá preparar y entregar por separado un informe confidencial al Presidente de FINAGRO.
- El interventor deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude. Debe dejar establecidos con precisión la naturaleza y alcance del examen y el grado de responsabilidad que la Interventoría asume.
- Aprobación a los desembolsos solicitados por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, contra entrega y aprobación de los informes bimestrales.

El concepto sobre el objetivo de esta auditoría comprende:

- La información administrativa, financiera, técnica, contable, legal y operacional de cada uno de los proyectos de IAT.
- La evaluación del sistema operacional de cada uno de LOS EJECUTORES, la razonabilidad financiera y la estructura contable y financiera de cada uno de LOS EJECUTORES en el cumplimiento del proyecto de IAT.
- El cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los proyectos que han accedido al incentivo.
- El resultado de la evaluación a la documentación soporte aprobados, el resultado del examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y mantenimiento de la información de los beneficiarios del incentivo.
- Las conclusiones agronómicas o pecuarias que permiten determinar la calidad del servicio que está siendo prestado por EL EJECUTOR.

Los informes requeridos serán los siguientes:

- Informes de cada una de las Interventorías que responda los objetivos planteados en esta invitación a hacer ofrecimientos.
- El valor real (valor cierto) de cada uno de los proyectos de IAT aprobados por el MADR, la contrapartida de EL EJECUTOR y el valor ejecutado por EL EJECUTOR.
- Dictamen de los Estados Financieros Básicos de cada uno de LOS EJECUTORES sobre los proyectos de IAT.
- Dictamen sobre aplicación de la Información Técnica, Legal, Financiera, contable y Complementaria, descrita en cada proyecto para el manejo operativo de los proyecto de IAT.



- Dictamen sobre el logro de los objetivos financieros, administrativos y técnicos planteados en el proyecto beneficiario del incentivo, especificando el estado de cumplimiento en cada uno de los aspectos que componen el proyecto y el acuerdo de financiamiento.

El concepto de la Interventoría debe emitirse de forma específica, respecto al proyecto beneficiado con el incentivo.

6.8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Asistencia Técnica de la Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO.

6.9. FORMA DE PAGO

FINAGRO, cancelará el valor del contrato que se suscribirá, de la siguiente manera:

- a) Un **primer desembolso** a título de pago anticipado, con el fin de garantizarle al contratista el flujo de caja para atender los aspectos iniciales de la intervención, tales como logística, materiales, ubicación en región, contratación de personal adicional administrativo, entre otros, equivalente al 25% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato a suscribir con FINAGRO, previa aprobación de las pólizas, contra entrega del Plan de Trabajo y cronograma.
- b) Un **segundo desembolso a partir de los 70** días de ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, equivalente al 25% del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por FINAGRO informe de actividades uno.
- c) Un **tercer desembolso** a partir de los 140 días de la ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, equivalente al 10% de la oferta presentada en la propuesta económica, contra entrega y recibo a satisfacción por FINAGRO del Informe de actividades dos.
- d) Un **cuarto desembolso**, a partir de los 210 días de la ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, equivalente al 20% del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por FINAGRO del Informe actividades tres.
- e) Un **quinto desembolso** al finalizar la ejecución, equivalente al 10%, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de FINAGRO del Informe final de la interventoría y concepto del Informe final del ejecutor, para liquidación.
- f) Un **sexto desembolso** equivalente al 10 % restante, una vez se suscriba el Acta de liquidación del Contrato.





Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en FINAGRO de las respectivas facturas de cobro, o los documentos equivalentes, según su responsabilidad frente al IVA, previo cumplimiento de los parámetros señalados, igualmente, la presentación del certificado del Revisor Fiscal el cual acredita el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA o expedida por el representante legal según corresponda.

En el precio del contrato se encuentran incluidos todos los gastos que tenga que realizar EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.

Los pagos se consignaran en la cuenta que EL CONTRATISTA indique, previo aporte de la certificación de la entidad bancaria respectiva sobre su condición de titular, requisito indispensable para el pago (Anexo 4).

6.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

- a) Por el incumplimiento del objeto contractual.
- b) Por vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- f) Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- g) En el evento que el representante legal no tenga la facultad para suscribir el contrato con FINAGRO.
- h) Las previstas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

6.11. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

6.12. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará en el término de hasta 6 meses contados desde el momento en el cual una vez la Interventoría haya remitido a FINAGRO, el informe que avale la liquidación del último acuerdo de financiamiento que se le haya encomendado a la interventoría.



7. ANEXOS

7.1. ANEXO 1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. _____ de _____ 2013.

Señores
FINAGRO
Bogotá

Respetados señores:

El suscrito _____, actuando en nombre propio (o a nombre y en representación de _____), de acuerdo con las condiciones que se estipulan para participar y demás documentos de los Términos de Referencia para seleccionar el Interventor del proceso de ejecución del incentivo económico a la asistencia técnica directa rural 2013-2014, cuyo objeto es _____, presento la siguiente propuesta.

Declaro así mismo, bajo la gravedad del juramento, que:

- Conozco los Términos de Referencia y demás documentos del proceso de selección y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos, en el evento que sea seleccionado para ejecutar el contrato para FINAGRO.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias jurídicas que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
- Toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación, razón por la cual autorizo a FINAGRO para verificarla. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones a participar.
- Manifiesto que ni yo ni la persona jurídica que represento, ni los socios, ni sus administradores, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales que la complementen y adicionen, tanto para hacer el ofrecimiento como para suscribir el respectivo contrato en caso de ser seleccionado su ofrecimiento. De igual manera, ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.



- También expreso, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente o administrativamente.
- El suscrito y la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal que represento, no ha sido sancionado (a) por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.
- Sí se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a perfeccionar el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega de la minuta por parte de FINAGRO y legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y a ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato.
- Conozco las leyes de la República de Colombia las cuales rigen el presente proceso de selección.

La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados en orden consecutivo ascendente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales que regulen la materia, declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente documento, no encontrarme relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La información que contiene mi (nuestra) propuesta no tiene carácter reservado. *(En caso afirmativo debe indicar la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana).*

NOMBRE completo DEL PROPONENTE: _____

Cédula de Ciudadanía o NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, mi propuesta tiene una vigencia igual a la de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Además informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en las siguientes direcciones (postal y electrónica):

Dirección: _____





Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

Nota. La carta debe ser firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, o por el apoderado del oferente, según el caso.

Resumen de la propuesta Nombre del proponente o consorcio:

Nombre de las empresas que conforman el consorcio	
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Valor total de la propuesta	



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS





7.2. ANEXO 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

FINAGRO

Bogotá

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido constituir un **CONSORCIO**, para participar en el proceso de invitación pública, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y por 3 años más, incluida la liquidación.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.





5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 2013.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS





7.3. ANEXO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

FINAGRO

Bogotá

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido constituir una **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el proceso de **Invitación Pública**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y por tres años más, incluida la liquidación.

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA (%) (1)	COMPROMISO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.





(2) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

2. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2013.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)





7.4. ANEXO 4. ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA / CERTIFICACIÓN BANCARIA

NATURALEZA JURÍDICA

Persona jurídica nacional: Persona jurídica extranjera:

Tipo de documento _____

Numero _____ Dígito de verificación ____

Razón social _____

País _____ Departamento _____

Ciudad _____ Dirección _____

Teléfono _____ fax _____

Correo electrónico _____ Página web _____

Cámara de comercio a la cual está inscrito _____

No. De matrícula mercantil _____

Tipo de organización empresarial _____

Tipo de capital: Mixto Privado Público

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

No. Identificación tributaria _____

Actividad económica _____ código (ciiu) _____

Tipo responsabilidad tributaria: Ica Renta Impuesto de timbre IVA

Régimen tributario: Gran contribuyente Régimen común Régimen ordinario

Régimen simplificado Régimen tributario especial Autoretenedor: Si No

ENTIDAD FINANCIERA _____

Tipo de cuenta _____ no. De cuenta _____

Nombre de la cuenta _____

Tipo de moneda _____

Sucursal de la cuenta _____

Nombre del representante legal _____

FIRMA _____

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA Nota: Es indispensable comunicar a la FINAGRO cualquier cambio de Cuenta Bancaria.



TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

- Asociaciones mutualistas
- Cooperativa
- Cooperativas de trabajo asociado – empresas asociativas de trabajo
- Empresa Industrial y Comercial del Estado
- Empresa Unipersonal
- Empresas Comunitarias
- Empresas de Servicios en las formas de Administraciones Públicas
- Empresas Solidarias de Salud
- Entidad Pública
- Entidad sin ánimo de lucro
- Federación o Confederación
- Fondos de Empleados
- Institutos Auxiliares de Economía Solidaria
- Pre Cooperativa
- Sociedad Anónima
- Sociedad Colectivas
- Sociedad Comandita por Acciones
- Sociedad Comandita Simple
- Sociedad de Economía Mixta
- Sociedad de Hecho
- Sociedad Limitada
- Sucursal de Sociedad Extranjera

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

- Albaceas
- Donatarios o Asignatarios
- Mandatarios o Apoderados Generales
- Otros
- Padres por sus hijos menores
- Representante Legal de Personas Jurídicas
- Revisor Fiscal
- Tutores y Curadores por los Incapaces

TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA

- Economía mixta
- Entidades ACN “Administración Central Nacional”
- Establecimiento Público
- Industrial y comercial del Estado



ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- Departamental
- Distrital
- Municipal
- Nacional

TIPO DE ADMINISTRACIÓN

- Administración Central
- Administración descentralizada



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



7.5. ANEXO 5. Listado de Municipios y CPGA Priorizados en el IEATDR 2013 - 2014

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/CPGA
1	AMAZONAS	LETICIA
2	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO
3	ANTIOQUIA	ABEJORRAL
4	ANTIOQUIA	ABRIAQUI
5	ANTIOQUIA	ALEJANDRIA
6	ANTIOQUIA	AMALFI
7	ANTIOQUIA	ANDES
8	ANTIOQUIA	ANGOSTURA
9	ANTIOQUIA	ANORI
10	ANTIOQUIA	ANZA
11	ANTIOQUIA	ARGELIA
12	ANTIOQUIA	ARMENIA
13	ANTIOQUIA	BELMIRA
14	ANTIOQUIA	BETANIA
15	ANTIOQUIA	BETULIA
16	ANTIOQUIA	BRICEÑO
17	ANTIOQUIA	BURITICA
18	ANTIOQUIA	CACERES
19	ANTIOQUIA	CAICEDO
20	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO
21	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS
22	ANTIOQUIA	CAREPA
23	ANTIOQUIA	CAROLINA
24	ANTIOQUIA	CAUCASIA
25	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR
26	ANTIOQUIA	CONCEPCION
27	ANTIOQUIA	DONMATIAS
28	ANTIOQUIA	EBEJICO
29	ANTIOQUIA	EL BAGRE
30	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO
31	ANTIOQUIA	FRONTINO
32	ANTIOQUIA	GIRALDO
33	ANTIOQUIA	GOMEZ PLATA
34	ANTIOQUIA	GUADALUPE
35	ANTIOQUIA	HISPANIA
36	ANTIOQUIA	ITUANGO

37	ANTIOQUIA	JERICO
38	ANTIOQUIA	LIBORINA
39	ANTIOQUIA	MACEO
40	ANTIOQUIA	MARINILLA
41	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
42	ANTIOQUIA	MURINDO
43	ANTIOQUIA	MUTATA
44	ANTIOQUIA	NARIÑO
45	ANTIOQUIA	NECHI
46	ANTIOQUIA	NECOCLI
47	ANTIOQUIA	PEÑOL
48	ANTIOQUIA	PEQUE
49	ANTIOQUIA	PUEBLO RICO
50	ANTIOQUIA	PUERTO NARE
51	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO
52	ANTIOQUIA	REMEDIOS
53	ANTIOQUIA	SAN CRISTOBAL
54	ANTIOQUIA	SALGAR
55	ANTIOQUIA	SAN ANDRES DE CUERQUIA
56	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
57	ANTIOQUIA	SAN JERONIMO
58	ANTIOQUIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA
59	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA
60	ANTIOQUIA	SAN LUIS
61	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL
62	ANTIOQUIA	SAN ROQUE
63	ANTIOQUIA	SAN VICENTE FERRER
64	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA
65	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS
66	ANTIOQUIA	SEGOVIA
67	ANTIOQUIA	SONSON
68	ANTIOQUIA	TARAZA
69	ANTIOQUIA	TARSO
70	ANTIOQUIA	TITIRIBI
71	ANTIOQUIA	TOLEDO
72	ANTIOQUIA	TURBO
73	ANTIOQUIA	VALDIVIA
74	ANTIOQUIA	VEGACHI
75	ANTIOQUIA	VENECIA
76	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE
77	ANTIOQUIA	YARUMAL
78	ANTIOQUIA	YONDO

79	ANTIOQUIA	ZARAGOZA
80	ARAUCA	ARAUQUITA
81	ARAUCA	TAME
82	ARAUCA	PUERTO RONDON
83	ARAUCA	FORTUL
84	ARAUCA	CRAVO NORTE
85	ARAUCA	SARAVENA
86	ARAUCA	ARAUCA
87	A. SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA CATALÍNA	PROVIDENCIA
88	A. SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA CATALÍNA	SAN ANDRÉS
89	ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ
90	ATLANTICO	CANDELARIA
91	ATLANTICO	LURUACO
92	ATLANTICO	MANATI
93	ATLANTICO	PALMAR DE VARELA
94	ATLANTICO	PIOJO
95	ATLANTICO	POLONUEVO
96	ATLANTICO	PONEDERA
97	ATLANTICO	REPELON
98	ATLANTICO	SANTA LUCIA
99	ATLANTICO	SANTO TOMAS
100	ATLANTICO	SUAN
101	ATLANTICO	TUBARA
102	ATLANTICO	USIACURI
103	BOLIVAR	ACHI
104	BOLIVAR	ARENAL
105	BOLIVAR	ARJONA
106	BOLIVAR	ARROYOHONDO
107	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA
108	BOLIVAR	CARTAGENA
109	BOLIVAR	CICUCO
110	BOLIVAR	CORDOBA
111	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR
112	BOLIVAR	EL GUAMO
113	BOLIVAR	MAGANGUE
114	BOLIVAR	MAHATES
115	BOLIVAR	MARGARITA
116	BOLIVAR	MARIA LA BAJA

117	BOLIVAR	MOMPOS
118	BOLIVAR	NOROSI
119	BOLIVAR	PINILLOS
120	BOLIVAR	RIO VIEJO
121	BOLIVAR	SOPLAVIENTO
122	BOLIVAR	SAN FERNANDO
123	BOLIVAR	SAN JACINTO
124	BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
125	BOLIVAR	SAN PABLO
126	BOLIVAR	SANTA CATALINA
127	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR
128	BOLIVAR	SIMITI
129	BOLIVAR	TALAIUA NUEVO
130	BOLIVAR	VILLANUEVA
131	BOYACA	ALMEIDA
132	BOYACA	AQUITANIA
133	BOYACA	ARCABUCO
134	BOYACA	BERBEO
135	BOYACA	BETEITIVA
136	BOYACA	BOAVITA
137	BOYACA	BOYACA
138	BOYACA	BRICENO
139	BOYACA	BUENAVISTA
140	BOYACA	BUSBANZA
141	BOYACA	CALDAS
142	BOYACA	CAMPOHERMOSO
143	BOYACA	CHINAVITA
144	BOYACA	CHIQUINQUIRA
145	BOYACA	CHIQUIZA
146	BOYACA	CHITA
147	BOYACA	CHITARAQUE
148	BOYACA	CHIVATA
149	BOYACA	CHIVOR
150	BOYACA	COMBITA
151	BOYACA	COPER
152	BOYACA	COVARACHIA
153	BOYACA	CUBARA
154	BOYACA	CUCAITA
155	BOYACA	CUITIVA
156	BOYACA	EL ESPINO
157	BOYACA	FIRAVITIBA
158	BOYACA	FLORESTA

159	BOYACA	GACHANTIVA
160	BOYACA	GAMEZA
161	BOYACA	GARAGOA
162	BOYACA	GUACAMAYAS
163	BOYACA	GUATEQUE
164	BOYACA	GUAYATA
165	BOYACA	GUICAN
166	BOYACA	IZA
167	BOYACA	JERICO
168	BOYACA	LA CAPILLA
169	BOYACA	LA UVITA
170	BOYACA	LA VICTORIA
171	BOYACA	LABRANZAGRANDE
172	BOYACA	MARIPI
173	BOYACA	MIRAFLORES
174	BOYACA	MONGUA
175	BOYACA	MONQUIRA
176	BOYACA	MUZO
177	BOYACA	NOBSA
178	BOYACA	OICATA
179	BOYACA	OTANCHE
180	BOYACA	PACHAVITA
181	BOYACA	PAIPA
182	BOYACA	PAJARITO
183	BOYACA	PANQUEBA
184	BOYACA	PAUNA
185	BOYACA	PAYA
186	BOYACA	PAZ DE RIO
187	BOYACA	PISBA
188	BOYACA	PUERTO BOYACA
189	BOYACA	QUIPAMA
190	BOYACA	RAMIRIQUI
191	BOYACA	RAQUIRA
192	BOYACA	RONDON
193	BOYACA	SABOYA
194	BOYACA	SACHICA
195	BOYACA	SAMACA
196	BOYACA	SAN JOSE DE PARE
197	BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA
198	BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR
199	BOYACA	SANTA MARIA
200	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO

201	BOYACA	SANTA SOFIA
202	BOYACA	SANTANA
203	BOYACA	SATIVANORTE
204	BOYACA	SATIVASUR
205	BOYACA	SOCHA
206	BOYACA	SOGAMOSO
207	BOYACA	SOMONDOCO
208	BOYACA	SORA
209	BOYACA	SORACA
210	BOYACA	SOTAQUIRA
211	BOYACA	SUSACON
212	BOYACA	SUTAMARCHAN
213	BOYACA	SUTATENZA
214	BOYACA	TENZA
215	BOYACA	TINJACA
216	BOYACA	TIPACOQUE
217	BOYACA	TOCA
218	BOYACA	TOPAGA
219	BOYACA	TUNJA
220	BOYACA	TUNUNGUA
221	BOYACA	TUTA
222	BOYACA	TUTAZA
223	BOYACA	VENTAQUEMADA
224	BOYACA	VILLA DE LEYVA
225	BOYACA	VIRACACHA
226	BOYACA	ZETAQUIRA
227	CALDAS	ANSERMA
228	CALDAS	ARANZAZU
229	CALDAS	FILADELFIA
230	CALDAS	MANZANARES
231	CALDAS	MARMATO
232	CALDAS	MARQUETALIA
233	CALDAS	NORCASIA
234	CALDAS	PACORA
235	CALDAS	PALESTINA
236	CALDAS	RIOSUCIO
237	CALDAS	RISARALDA
238	CALDAS	SALAMINA
239	CALDAS	SAN JOSE
240	CALDAS	SUPIA
241	CALDAS	VICTORIA
242	CALDAS	VITERBO

243	CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES
244	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA
245	CAQUETA	CURILLO
246	CAQUETA	MILAN
247	CAQUETA	MORELIA
248	CAQUETA	PUERTO RICO
249	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
250	CAQUETA	SOLANO
251	CAQUETA	SOLITA
252	CAQUETA	VALPARAISO
253	CASANARE	HATO COROZAL
254	CASANARE	LA SALINA
255	CASANARE	MANI
256	CASANARE	NUNCHIA
257	CASANARE	OROCUE
258	CASANARE	PAZ DE ARIPORO
259	CASANARE	PORE
260	CASANARE	RECETOR
261	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE
262	CASANARE	TAMARA
263	CASANARE	TRINIDAD
264	CAUCA	ALMAGUER
265	CAUCA	ARGELIA
266	CAUCA	BALBOA
267	CAUCA	BOLIVAR
268	CAUCA	BUENOS AIRES
269	CAUCA	CALOTO
270	CAUCA	CORINTO
271	CAUCA	EL TAMBO
272	CAUCA	FLORENCIA
273	CAUCA	GUAPI
274	CAUCA	INZA
275	CAUCA	JAMBALO
276	CAUCA	LA SIERRA
277	CAUCA	LA VEGA
278	CAUCA	LOPEZ
279	CAUCA	MERCADERES
280	CAUCA	MIRANDA
281	CAUCA	PAEZ
282	CAUCA	PATIA
283	CAUCA	PIAMONTE
284	CAUCA	PUERTO TEJADA

285	CAUCA	PURACE
286	CAUCA	ROSAS
287	CAUCA	SAN SEBASTIAN
288	CAUCA	SANTA ROSA
289	CAUCA	SILVIA
290	CAUCA	SOTARA
291	CAUCA	SUCRE
292	CAUCA	TIMBIO
293	CAUCA	TIMBIQUI
294	CAUCA	TORIBIO
295	CAUCA	TOTORO
296	CAUCA	VILLA RICA
297	CESAR	AGUSTIN CODAZZI
298	CESAR	ASTREA
299	CESAR	BECERRIL
300	CESAR	BOSCONIA
301	CESAR	CHIMICHAGUA
302	CESAR	CHIRIGUANA
303	CESAR	CURUMANI
304	CESAR	GAMARRA
305	CESAR	LA PAZ
306	CESAR	MANAURE
307	CESAR	PAILITAS
308	CESAR	PELAYA
309	CESAR	SAN ALBERTO
310	CESAR	TAMALAMEQUE
311	CESAR	VALLEDUPAR
312	CHOCO	ATRATO
313	CHOCO	BAJO BAUDO
314	CHOCO	CARMEN DE ATRATO
315	CHOCO	EL CANTON DEL SAN PABLO
316	CHOCO	EL LITORAL DEL SAN JUAN
317	CHOCO	ITSMINA
318	CHOCO	JURADO
319	CHOCO	LLORO
320	CHOCO	MEDIO ATRATO
321	CHOCO	MEDIO SAN JUAN
322	CHOCO	NOVITA
323	CHOCO	NUQUI
324	CHOCO	QUIBDO
325	CHOCO	RIO IRO
326	CHOCO	RIO QUITO

327	CHOCO	SIPI
328	CHOCO	TADO
329	CHOCO	UNGUIA
330	CORDOBA	AYAPEL
331	CORDOBA	BUENAVISTA
332	CORDOBA	COTORRA
333	CORDOBA	CHIMA
334	CORDOBA	CHINU
335	CORDOBA	CIENAGA DE ORO
336	CORDOBA	MOÑITOS
337	CORDOBA	PUEBLO NUEVO
338	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
339	CORDOBA	PURISIMA
340	CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO
341	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
342	CORDOBA	SAN CARLOS
343	CORDOBA	SAN JOSE DE URE
344	CORDOBA	SAN PELAYO
345	CORDOBA	TIERRALTA
346	CORDOBA	TUCHIN
347	CORDOBA	VALENCIA
348	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS
349	CUNDINAMARCA	ALBAN
350	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA
351	CUNDINAMARCA	BELTRAN
352	CUNDINAMARCA	BITUIMA
353	CUNDINAMARCA	CAQUEZA
354	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA
355	CUNDINAMARCA	CHAGUANI
356	CUNDINAMARCA	CHOACHI
357	CUNDINAMARCA	CHOCONTA
358	CUNDINAMARCA	COGUA
359	CUNDINAMARCA	CUCUNUBA
360	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO
361	CUNDINAMARCA	FOMEQUE
362	CUNDINAMARCA	FOSCA
363	CUNDINAMARCA	FUQUENE
364	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA
365	CUNDINAMARCA	GACHALA
366	CUNDINAMARCA	GACHETA
367	CUNDINAMARCA	GAMA
368	CUNDINAMARCA	GRANADA

369	CUNDINAMARCA	GUACHETA
370	CUNDINAMARCA	GUADUAS
371	CUNDINAMARCA	GUASCA
372	CUNDINAMARCA	GUATAQUI
373	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA
374	CUNDINAMARCA	JERUSALEN
375	CUNDINAMARCA	JUNIN
376	CUNDINAMARCA	LA PEÑA
377	CUNDINAMARCA	LA VEGA
378	CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE
379	CUNDINAMARCA	MACHETA
380	CUNDINAMARCA	MANTA
381	CUNDINAMARCA	MEDINA
382	CUNDINAMARCA	NARIÑO
383	CUNDINAMARCA	NEMOCON
384	CUNDINAMARCA	PAIME
385	CUNDINAMARCA	PANDI
386	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO
387	CUNDINAMARCA	PASCA
388	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR
389	CUNDINAMARCA	PULI
390	CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA
391	CUNDINAMARCA	QUETAME
392	CUNDINAMARCA	QUIPILE
393	CUNDINAMARCA	RICAUORTE
394	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
395	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO
396	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO
397	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIO SECO
398	CUNDINAMARCA	SILVANIA
399	CUNDINAMARCA	SIMIJACA
400	CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE
401	CUNDINAMARCA	SUESCA
402	CUNDINAMARCA	SUPATA
403	CUNDINAMARCA	SUSA
404	CUNDINAMARCA	SUTATAUSA
405	CUNDINAMARCA	TAUSA
406	CUNDINAMARCA	TIBACUY
407	CUNDINAMARCA	TOCAIMA
408	CUNDINAMARCA	TOPAIPI
409	CUNDINAMARCA	UBAQUE

410	CUNDINAMARCA	UBATE
411	CUNDINAMARCA	UTICA
412	CUNDINAMARCA	VIANI
413	CUNDINAMARCA	VILLAGOMEZ
414	CUNDINAMARCA	VILLETA
415	CUNDINAMARCA	VIOTA
416	CUNDINAMARCA	ZIPACON
417	GUAINIA	INIRIDA
418	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
419	HUILA	ALGECIRAS
420	HUILA	BARAYA
421	HUILA	CAMPOALEGRE
422	HUILA	COLOMBIA
423	HUILA	HOBO
424	HUILA	NEIVA
425	HUILA	RIVERA
426	HUILA	TELLO
427	HUILA	VILLAVIEJA
428	LA GUAJIRA	ALBANIA
429	LA GUAJIRA	BARRANCAS
430	LA GUAJIRA	EL MOLINO
431	LA GUAJIRA	HATONUEVO
432	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR
433	LA GUAJIRA	MANAURE
434	LA GUAJIRA	RIOHACHA
435	LA GUAJIRA	URUMITA
436	LA GUAJIRA	VILLANUEVA
437	MAGDALENA	ARIGUANI
438	MAGDALENA	CERRO SAN ANTONIO
439	MAGDALENA	CHIVOLO
440	MAGDALENA	CONCORDIA
441	MAGDALENA	EL BANCO
442	MAGDALENA	FUNDACION
443	MAGDALENA	GUAMAL
444	MAGDALENA	NUEVA GRANADA
445	MAGDALENA	PEDRAZA
446	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN
447	MAGDALENA	PLATO
448	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL
449	MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
450	MAGDALENA	SAN ZENON

451	MAGDALENA	SANTA ANA
452	MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO
453	MAGDALENA	SITIONUEVO
454	MAGDALENA	ZAPAYAN
455	MAGDALENA	ZONA BANANERA
456	META	ACACIAS
457	META	BARRANCA DE UPIA
458	META	CABUYARO
459	META	CASTILLA LA NUEVA
460	META	CUMARAL
461	META	EL CALVARIO
462	META	GUAMAL
463	META	PUERTO GAITAN
464	META	PUERTO LOPEZ
465	META	RESTREPO
466	META	SAN CARLOS DE GUAROA
467	META	SAN JUANITO
468	META	SAN MARTIN
469	META	VILLAVICENCIO
470	NARIÑO	ARBOLEDA
471	NARIÑO	BELEN
472	NARIÑO	BUESACO
473	NARIÑO	CHACHAGUI
474	NARIÑO	CONSACA
475	NARIÑO	CONTADERO
476	NARIÑO	CORDOBA
477	NARIÑO	CUASPUD
478	NARIÑO	CUMBITARA
479	NARIÑO	EL CHARCO
480	NARIÑO	EL TAMBO
481	NARIÑO	FUNES
482	NARIÑO	GUACHUCAL
483	NARIÑO	GUAITARILLA
484	NARIÑO	GUALMATAN
485	NARIÑO	IMUES
486	NARIÑO	IPIALES
487	NARIÑO	LA CRUZ
488	NARIÑO	LA FLORIDA
489	NARIÑO	LA LLANADA
490	NARIÑO	LA TOLA
491	NARIÑO	LA UNION
492	NARIÑO	LEIVA

493	NARIÑO	MAGUI
494	NARIÑO	MALLAMA
495	NARIÑO	POLICARPA
496	NARIÑO	POTOSI
497	NARIÑO	PROVIDENCIA
498	NARIÑO	PUPIALES
499	NARIÑO	PUERRES
500	NARIÑO	RICAUORTE
501	NARIÑO	SAMANIEGO
502	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
503	NARIÑO	SANDONA
504	NARIÑO	SAN BERNARDO
505	NARIÑO	SAN LORENZO
506	NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO
507	NARIÑO	SANTA BARBARA
508	NARIÑO	TAMINANGO
509	NARIÑO	TANGUA
510	NARIÑO	YACUANQUER
511	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS
512	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA
513	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA
514	NORTE DE SANTANDER	CACOTA
515	NORTE DE SANTANDER	CHINACOTA
516	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION
517	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA
518	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA
519	NORTE DE SANTANDER	DURANIA
520	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
521	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
522	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA
523	NORTE DE SANTANDER	HACARI
524	NORTE DE	LABATECA

	SANTANDER	
525	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS
526	NORTE DE SANTANDER	LOURDES
527	NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA
528	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA
529	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA
530	NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER
531	NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA
532	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR
533	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
534	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO
535	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO
536	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA
537	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
538	NORTE DE SANTANDER	TIBU
539	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO
540	PUTUMAYO	COLON
541	PUTUMAYO	ORITO
542	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
543	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN
544	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO
545	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
546	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO
547	PUTUMAYO	SANTIAGO
548	PUTUMAYO	SIBUNDOY
549	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
550	QUINDIO	GENOVA
551	QUINDIO	PIJAO
552	QUINDIO	SALENTO
553	QUINDIO	QUIMBAYA

554	QUINDIO	MONTENEGRO
555	QUINDIO	LA TEBAIDA
556	QUINDIO	FILANDIA
557	QUINDIO	CIRCASIA
558	RISARALDA	QUINCHIA
559	RISARALDA	MARSELLA
560	RISARALDA	PEREIRA
561	RISARALDA	LA VIRGINIA
562	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL
563	RISARALDA	DOSQUEBRADAS
564	RISARALDA	GUATICA
565	SANTANDER	ALBANIA
566	SANTANDER	AGUADA
567	SANTANDER	BARICHARA
568	SANTANDER	BETULIA
569	SANTANDER	BUCARAMANGA
570	SANTANDER	CABRERA
571	SANTANDER	CERRITO
572	SANTANDER	CEPITA
573	SANTANDER	CIMITARRA
574	SANTANDER	CAPITANEJO
575	SANTANDER	CARCASI
576	SANTANDER	CHARTA
577	SANTANDER	CHIMA
578	SANTANDER	CONCEPCION
579	SANTANDER	CONFINES
580	SANTANDER	EL GUACAMAYO
581	SANTANDER	HATO
582	SANTANDER	JESUS MARIA
583	SANTANDER	JORDAN
584	SANTANDER	ENCINO
585	SANTANDER	ENCISO
586	SANTANDER	FLORIAN
587	SANTANDER	GALAN
588	SANTANDER	GAMBITA
589	SANTANDER	GUACA
590	SANTANDER	GUAPOTA
591	SANTANDER	GUAVATA
592	SANTANDER	GUEPSA
593	SANTANDER	LA BELLEZA
594	SANTANDER	LA PAZ
595	SANTANDER	LOS SANTOS

596	SANTANDER	MACARAVITA
597	SANTANDER	MALAGA
598	SANTANDER	MATANZA
599	SANTANDER	MOLAGAVITA
600	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO
601	SANTANDER	PIEDECUESTA
602	SANTANDER	PUENTE NACIONAL
603	SANTANDER	RIONEGRO
604	SANTANDER	SABANA DE TORRES
605	SANTANDER	SAN ANDRES
606	SANTANDER	SAN BENITO
607	SANTANDER	SAN JOSE DE MIRANDA
608	SANTANDER	SAN MIGUEL
609	SANTANDER	SANTA BARBARA
610	SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPON
611	SANTANDER	SOCORRO
612	SANTANDER	SUAITA
613	SANTANDER	SURATA
614	SANTANDER	TONA
615	SANTANDER	VELEZ
616	SANTANDER	VILLANUEVA
617	SANTANDER	ZAPATOCA
618	SUCRE	CAIMITO
619	SUCRE	CHALAN
620	SUCRE	COLOSO
621	SUCRE	COROZAL
622	SUCRE	EL ROBLE
623	SUCRE	GALERAS
624	SUCRE	GUARANDA
625	SUCRE	LA UNION
626	SUCRE	SAMPUES
627	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO
628	SUCRE	SAN BENITO ABAD
629	SUCRE	SAN MARCOS
630	SUCRE	SAN PEDRO
631	SUCRE	SANTIAGO DE TOLU
632	SUCRE	SINCELEJO
633	SUCRE	SUCRE
634	TOLIMA	ALPUJARRA
635	TOLIMA	ALVARADO
636	TOLIMA	ANZOATEGUI
637	TOLIMA	ATACO

638	TOLIMA	CAJAMARCA
639	TOLIMA	CASABIANCA
640	TOLIMA	CHAPARRAL
641	TOLIMA	COELLO
642	TOLIMA	COYAIMA
643	TOLIMA	DOLORES
644	TOLIMA	ESPINAL
645	TOLIMA	FALAN
646	TOLIMA	FLANDES
647	TOLIMA	FRESNO
648	TOLIMA	GUAMO
649	TOLIMA	GUAYABAL
650	TOLIMA	IBAGUE
651	TOLIMA	ICONONZO
652	TOLIMA	MURILLO
653	TOLIMA	NATAGAIMA
654	TOLIMA	ORTEGA
655	TOLIMA	PLANADAS
656	TOLIMA	PRADO
657	TOLIMA	PURIFICACION
658	TOLIMA	RIOBLANCO
659	TOLIMA	RONCESVALLES
660	TOLIMA	SALDAÑA
661	TOLIMA	SAN ANTONIO
662	TOLIMA	SAN LUIS
663	TOLIMA	SANTA ISABEL
664	TOLIMA	SUAREZ
665	TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN
666	TOLIMA	VILLARICA
667	VALLE DEL CAUCA	ALCALA
668	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA
669	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR
670	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
671	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE
672	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA
673	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO
674	VALLE DEL CAUCA	DAGUA
675	VALLE DEL CAUCA	EL AGUILA
676	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO
677	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO
678	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI
679	VALLE DEL CAUCA	LA UNION

680	VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA
681	VALLE DEL CAUCA	OBANDO
682	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO
683	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO
684	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA
685	VALLE DEL CAUCA	TORO
686	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO
687	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES
688	VALLE DEL CAUCA	VIJES
689	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO
690	VALLE DEL CAUCA	YUMBO
691	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL
692	VAUPES	TARAIRA
693	VAUPES	MITU
694	VICHADA	CUMARIBO
695	VICHADA	LA PRIMAVERA
696	VICHADA	PUERTO CARREÑO
697	VICHADA	SANTA ROSALIA

Nota: La anterior lista no garantiza la selección, aprobación y compromiso contractual de los Municipios/CPGA.

7.6. ANEXO 6. OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA	Costo Unitario	Cantidad	Costo Mensual	Costo Total
I. Equipo humano nivel nacional				
Director de la interventoría				
Asistente administrativo				
Coordinador Nacional componente socio-organizativo				
Coordinador Nacional componente técnico, productivo, ambiental				
Coordinador Nacional componente comercial, financiero y administrativo.				
Coordinador Nacional componente jurídico				
Subtotal I				
II. Gastos administrativos nivel nacional				
Infraestructura				
etc.				
Subtotal II				
Subtotal (I+II)				
III. Equipo humano en región				
Profesional(es) de apoyo				
Subtotal equipo humano en región (III)				
IV. Gastos operativos en región				
Gastos operativos por departamento				
Subtotal gastos operativos en región (IV)				
V. Gastos administrativos en región				
Gastos administrativos por región				
Subtotal gastos administrativos en región (V)				
VI. Total (I+II+III+IV+V)				
VII. AIU				
VIII. IVA (si aplica)				
GRAN TOTAL (VI+VII+VIII)				



Nota: Los rubros de gastos operativos y administrativos deben presentarse de manera desagregada por departamento, teniendo en cuenta el valor total de la interventoría estará en función de las regiones en que se contraten los proyectos de IEATDR. Los rubros de equipo humano a nivel nacional y gastos administrativos a nivel nacional se consideran como fijos, en la medida en que sus costos no deberían variar independientemente del número de departamentos en que haya que hacer interventoría integral.





7.7. ANEXO 7. ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, _____, identificado(a) con la C.C _____, actuando en nombre propio (ó en nombre y representación de _____), concededor(a) de las políticas de FINAGRO relativas a la confidencialidad que debe acompañar los procesos desarrollados en cumplimiento del objeto de las presentes Reglas de Participación, me comprometo a:

Mantener en reserva la información que reciba de FINAGRO de terceros formalmente designados por FINAGRO, relativa a los documentos generados en desarrollo de La Invitación Pública y el contrato que posteriormente se suscriba, salvo autorización expresa de FINAGRO u orden de autoridad competente.

A mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente, contenida en los documentos técnicos generados del presente proyecto. Me comprometo así mismo a no entregar dicha información a terceros salvo lo ordenado por autoridad competente.

Manifiesto así mismo que no me encuentro inhabilitado para presentarme en el proceso de contratación, por no encontrarme incurso en las causales establecidas para ello en la normatividad vigente. En caso que me encontrase incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, de inmediato pondré tal situación en conocimiento de FINAGRO con el fin que se tomen las medidas necesarias para preservar la integridad y transparencia del proceso.

Se firma en Bogotá a los:

FIRMA: _____

C.C. No: _____

Representante Legal de _____ (en caso de personas jurídicas)





7.8. ANEXO 8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA AL OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2013-2014

Presentación

La interventoría al Otorgamiento y Ejecución del incentivo económico a la Asistencia Técnica directa rural consiste en el seguimiento técnico, financiero y jurídico al servicio de Asistencia Técnica Directa Rural 2013-2014, que van a realizar los ejecutores contratados por los Municipios y CPGA que hayan establecido Acuerdos de Financiamiento con FINAGRO.

El objeto de la interventoría es hacer seguimiento al manejo de los recursos por parte de los municipios o asociaciones de municipios y al cumplimiento de las actividades definidas en cada uno de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, PGAT.

En este anexo se hace una descripción de las actividades que deberá llevar a cabo el interventor y se presentan los productos, el cronograma y la forma de pago.

Descripción de actividades

Las actividades de la interventoría se han estructurado en función de las etapas definidas para el otorgamiento y ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica. A continuación se describen estas actividades y, además, aquellas relacionadas con la interventoría financiera y jurídica que también deberá realizar el interventor.

Inicio de la interventoría

Una vez se firme el contrato, el interventor deberá presentarse ante FINAGRO para definir el cronograma de la interventoría y el plan de trabajo detallado de la misma.

Este *Plan de trabajo de la interventoría* corresponde al primer producto de la interventoría y debe describir de qué manera el interventor va a llevar a cabo las actividades exigidas.

Este plan de trabajo deberá ser socializado con cada uno de Municipios / CPGA´s y ejecutores para estar acorde con el cronograma de actividades de los mismos. Sobre





esta base, el interventor deberá firmar un acta de inicio de la interventoría con cada uno de los Municipios / CPGA´s y dársela a conocer a FINAGRO.

El interventor deberá crear un archivo separado para cada uno de PGAT es decir, un archivo por región. Igualmente, deberá mantener actualizado un archivo con todo lo relacionado a las actividades, reuniones e informes que presenten a FINAGRO. De toda actividad, reunión, tanto con los ejecutores como con FINAGRO se deberá dejar constancia en actas.

A. Etapa de otorgamiento del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural

La Interventoría durante la etapa de otorgamiento deberá adelantar las siguientes actividades:

- Selección de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica: Una vez evaluados y seleccionados los PGAT a recibir el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica, los Municipios / CPGA´s darán inicio al proceso de selección de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica.
- FINAGRO entregará a los Municipios o CPGA´s beneficiarios del Incentivo un instructivo que contendrá Criterios Mínimos de Selección de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica para ser tenidos en cuenta en este proceso.
- Contratación de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica: Es una función del INTERVENTOR verificar el proceso de contratación de este servicio. Una vez celebrada la contratación de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica para la ejecución del PGAT, el representante legal del Municipio o del CPGA´s notificará por escrito al INTERVENTOR el valor total definitivo del PGAT y como constancia de ello aportará la copia del contrato suscrito entre el beneficiario del Incentivo y los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica correspondiente(s), junto con las pólizas debidamente aprobadas.
- El INTERVENTOR debe verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados a los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica para formalizar su contratación, teniendo en cuenta el modelo suministrado por FINAGRO y lo previsto en el instructivo de contratación suministrado.
- El INTERVENTOR notificará por escrito los Municipios y CPGA´s que hayan cumplido con esta etapa.



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS





B. Etapa de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural

La INTERVENTORÍA realizará control de la ejecución de los Municipios o CPGA's que firmen los acuerdos de financiamiento.

Durante la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica, el INTERVENTOR deberá tomar como referencia su propuesta y los siguientes parámetros básicos:

- Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, objetividad por las partes involucradas en el Acuerdo, y en general todos los principios que rigen la contratación estatal.
- Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales, jurídicas, administrativas y financieras derivadas de la ejecución del objeto del acuerdo de cofinanciamiento.
- Informar oportunamente a las partes del Acuerdo las fallas que se presenten durante su ejecución.
- Exigir al Municipio o CPGA el cumplimiento idóneo del objeto del acuerdo y las obligaciones que se deriven.
- Consignar informes mensuales de Interventoría, o cada vez que así FINAGRO lo solicite, lo relativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Municipio o CPGA.
- Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sean en relación con el Acuerdo mismo o con su ejecución.
- Informar por escrito y oportunamente a FINAGRO el incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio o CPGA, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
- Dejar constancia por escrito las anomalías que se presenten en la ejecución del Acuerdo, concretando en cada caso en qué consisten e informar por escrito de tal situación en forma inmediata a FINAGRO. Solicitar al Municipio o CPGA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del Acuerdo.
- Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del Acuerdo, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones establecidas dicho documento.



Acompañamiento técnico:

Se deberá realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, las metas, y la ejecución de las actividades definidas en cada uno de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, PGAT. Adicionalmente, es responsabilidad del Interventor:

- Verificar que todas las actividades llevadas a cabo por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el PGAT presentado por el contratante y aprobado por FINAGRO.
- Atender los requerimientos y solicitudes que FINAGRO presente en el seguimiento de la ejecución los PGAT del Incentivo Económico de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Verificar que el proceso de selección de EPSAGRO, se haya llevado a cabo en concordancia con el PGAT del municipio y/o CPGA.
- Verificar el cumplimiento del cronograma presentado por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios o CPGA para la ejecución del PGAT.
- Revisar y avalar los informes bimestrales entregados por el Municipio o CPGA, para aprobación de los desembolsos a la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica.
- Verificar que las metodologías y actividades realizadas por el Municipio o CPGA por medio de la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica para la implementación del PGAT.
- Garantizar acompañamiento permanente en las regiones y/o municipios, donde se presta el servicio de Asistencia Técnica directa Rural.
- Dejar constancia en actas de toda actividad y reunión que lleve a cabo tanto con el Municipio o CPGA, como con FINAGRO y la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica.
- Colaborar con FINAGRO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato a celebrar se cumpla y que el trabajo entregado sea de la mejor calidad.
- Definir el plan de trabajo y el cronograma de la interventoría y socializarlo con cada uno de los Municipios o CPGA.
- Verificar que los beneficiarios seleccionados y atendidos por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA cumplan con

los requisitos establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria IEATDR.

- Verificar que la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA atienda la totalidad de usuarios de Asistencia Técnica que inscribió en la elaboración del PGAT aprobado y con las actividades planteadas.
- Verificar la validez de los diagnósticos elaborados por Municipio o CPGA y que éstos se hayan hecho según lo establecido en los términos de referencia.
- Hacer un análisis de los resultados de la prestación del servicio de la Asistencia Técnica Directa Rural en cada región y formular recomendaciones para su mejoramiento.
- Presentar los informes que solicite FINAGRO por intermedio del Supervisor Designado.
- Participar en los procesos de verificación del comportamiento de los Indicadores de Seguimiento planteados en el PGAT, y otros que se puedan establecer para el seguimiento y evaluación del servicio de asistencia técnica, en el ajuste y/o construcción (cuando no exista) de sus líneas base, así como el comportamiento de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica contratados por los Municipios y CPGA para la ejecución de los PGAT.
- Revisar y aprobar los informes presentados por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica contratadas y aprobar los pagos a las mismas por parte de los Municipios y CPGA's.

Acompañamiento Administrativo y Legal:

- Verificar que el Municipio o CPGA haya cumplido con lo establecido en el Acuerdo de Financiamiento para solicitar la liquidación.
- Verificar y validar el proceso de selección de la(s) EPSAGRO(s) por parte del Municipio o CPGA.
- Verificar reportes de Contraloría, Procuraduría y Policía de beneficiarios.
- Adelantar todos los actos necesarios para autorizar la liquidación de los Acuerdos de Financiamiento celebrados con los municipios o CPGA, y los contratos con las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica.
- Vigencia de las pólizas.

- Verificar que el personal de las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica dedicado a la ejecución del PGAT cumplan con las condiciones de formación y experiencia incluidas en el mismo y en la propuesta que le hayan presentado al Municipio o CPGA contratante.
- Vigencia de los contratos de los profesionales.
- Información y autorización sobre suspensiones a los Acuerdos de Financiamiento o contratos.
- Cumplimiento de pago de parafiscales de todo el personal contratado al servicio de las entidades ejecutoras.
- Cumplimiento de las normas de seguridad.

El incumplimiento por parte del Municipio o CPGA a uno de los aspectos anteriores, dará lugar a notificar a FINAGRO para establecer las medidas pertinentes a que haya lugar.

Acompañamiento Contable y Financiero

- Socializar con los ejecutores, las recomendaciones de los lineamientos definidos por FINAGRO y/o MADR, para la selección de EPSAGRO´s.
- Verificar que el proceso de selección de EPSAGRO, se haya llevado a cabo con transparencia y en los lineamientos sugeridos por FINAGRO.
- Verificar que el presupuesto detallado por la EPSAGRO ganadora, guarde coherencia con el PGAT aprobado por el municipio.
- Verificar que el margen de utilidad y/o absorción de gastos administrativos no supere el establecido en los lineamientos de contratación EPSAGRO´s.
- El interventor deberá presentar un informe de cumplimiento de la ejecución financiera, manejo de anticipos y aplicación de contrapartidas, de acuerdo a como hayan quedado establecidas en los acuerdos de financiamiento, además deberá verificar que los recursos demandados por el Municipio o CPGA, concuerden con el número de Beneficiarios inscritos y atendidos, el cual en todos los casos no debe ser inferior a los \$367.500 pesos por usuario, sin que el valor que reconozca el MADR sea superior a los \$294.000.
- El interventor también tendrá que revisar en los informes entregados por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica, Municipio o CPGA, que demuestre que los recursos ejecutados en el periodo concuerdan con los presupuestados. Si se presentan situaciones de subutilización o sobreutilización de los recursos, el interventor tendrá que notificar el caso a FINAGRO para

establecer el tratamiento a llevar. También deberá realizar las recomendaciones pertinentes a los hallazgos encontrados en los informes y visitas realizadas.

- Verificar que los servicios, insumos y/o elementos no devolutivos requeridos para la ejecución de las actividades del PGAT que se contraten con cargo al presupuesto total del Plan no superen el 5% del valor total del mismo, y evaluar también su valor y pertinencia con la prestación del servicio de asistencia técnica.
- Verificar el cumplimiento por parte del municipio o CPGA de los aportes en bienes y servicios ofertados en el PGAT, en lo relativo a su destinación, valor y pertinencia para la prestación del servicio de asistencia técnica.
- Las cuentas de cobro enviadas por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica, Municipios o CPGA´s deberán ser revisadas por el interventor y solo se pagaran cuando este del visto bueno.
- Realizar interventoría al Encargo Fiduciario seleccionado por FINAGRO.

C. Productos de la Interventoría Integral

Los productos que tendrá que entregar el interventor son los siguientes:

Producto 1 (P1) Plan de Trabajo y cronograma: Deberá ser entregado a FINAGRO a los 8 días siguientes de la firma del acta de inicio.

Producto 2 (P2) –Primer informe de actividades: Deberá ser entregado a FINAGRO a partir de los 70 días de la firma del acta de inicio.

Producto 3 (P3) – Segundo informe de actividades: Deberá ser entregado a FINAGRO a partir de los 140 días de la firma del acta de inicio.

Producto 4 (P4) – Tercer informe de actividades: Deberá ser entregado a FINAGRO a partir de los 210 días de la firma del acta de inicio.

Producto 5 (P5) – Informe final de la interventoría y concepto del Informe final del ejecutor: Deberá ser entregado a FINAGRO al finalizar la ejecución

7.9. ANEXO 9. RELACIÓN DE EXPERIENCIA

RELACIÓN DE CONTRATOS

No. de Contrato	Contratante (Razón Social)	Objeto	Fecha de Firma	Forma de Participación (1)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación (2)	Valor del contrato en pesos (3)	Valor facturado en el contrato a la fecha (en pesos)	Saldo por ejecutar en pesos a la fecha	Saldo por ejecutar en SMMLV (4)	Saldo de acuerdo con el porcentaje de participación en SMLMV (5)

- (1) Individual o en Consorcio o en Unión Temporal.
- (2) Se deben relacionar los contratos con fecha de terminación posterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- (3) En el valor del contrato se deben contemplar las adiciones en valor.
- (4) El cálculo debe realizarse en SMMLV Año 2011, esto es, \$535.600,00.
- (5) Ej: Si la participación es Individual, será el 100% del valor relacionado en Saldo por ejecutar (4).